



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 280 Ejemplares
48 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIV

Managua, Martes 02 de Junio de 2020

No. 99

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Declaración J. D. N° 04 - 2020.....4837
Declaración J. D. N° 05 - 2020.....4837

CASA DE GOBIERNO

Decreto Presidencial No. 12-2020
Decreto Reglamento Estatutario
del "Instituto de Previsión Social Militar".....4838
Acuerdo Presidencial No. 48-2020.....4844

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 037-2020.....4845

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Licitación Selectiva No. 007/INTUR/2020.....4845

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Licitación Selectiva No: 06/LNRQB/IPSA/2020.....4845

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Licitación Pública No. 015 - 2020.....4846

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Aviso de Licitación.....4846

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Licitación Pública N° 004-2020.....4847
Licitación Pública N° 007-2020.....4847
Licitación Pública N° 003-2020.....4848

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-03-2020.....4849

ESTADOS FINANCIEROS

Financiera Fundeser, S. A.....4850
Inversiones de Nicaragua, S. A.....4856
Inversiones de Centroamérica, S. A.....4862
Banco de la Producción, S.A. (BANPRO).....4868

SECCIÓN MERCANTIL

Citación.....4876

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....4876

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....4882

ASAMBLEA NACIONAL

DECLARACIÓN J.D. N°. 04 - 2020

**“CONDOLENCIAS POR EL SENSIBLE
FALLECIMIENTO DEL DIPUTADO CARLOS
ALBERTO JIRÓN BOLAÑOS”**

CONSIDERANDO

I

Que el día diecinueve de mayo de dos mil veinte, el Diputado Carlos Alberto Jirón Bolaños lamentablemente falleció, causando luto a sus familiares, seres queridos y correligionarios liberales nicaragüenses.

II

Que el Diputado Jirón Bolaños, originario de la ciudad occidental de León y representante del Partido Liberal Constitucionalista (PLC), actualmente es miembro de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos y de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

III

Que esta Asamblea Nacional lamenta profundamente la pérdida del **Diputado Carlos Alberto Jirón Bolaños**, quien será recordado como un gran humanista, pacífico y altruista.

POR TANTO

En uso de sus facultades contempladas en la Constitución Política de la República de Nicaragua y en la Ley N°. 606, “Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua”,

DECLARA

PRIMERO: Expresar sus condolencias y muestras de solidaridad a la familia y seres queridos del **Diputado Carlos Alberto Jirón Bolaños**, de igual manera a sus amigos y personas cercanas quienes lamentan su fallecimiento.

SEGUNDO: Entregar un ejemplar original de la presente Declaración a los familiares del Diputado Jirón Bolaños.

TERCERO: Publíquese la presente Declaración en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la sala de reuniones de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional en el Edificio “Presbítero Tomás Ruiz”, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MSP. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

DECLARACIÓN J.D. N°. 05 - 2020

**“CONDOLENCIAS POR EL SENSIBLE
FALLECIMIENTO DE LA DIPUTADA MARÍA
MANUELA SACASA SELVA”**

CONSIDERANDO

I

Que el día hoy, veintisiete de mayo, la Diputada María Manuela Sacasa Selva de Prego transitó a la inmortalidad, ocasionando un profundo luto para sus familiares, seres queridos, la colectividad cultural de Nicaragua, la familia sandinista y todo el pueblo nicaragüense.

II

Que iniciando en su juventud el ferviente amor al arte y, sobre todo, a la poesía de Rubén Darío, ha dedicado toda su vida como promotora cultural fomentando la escritura, declamación, escenografía y composición de obras darianas.

III

Que, como fruto de su persistente labor destacándose en la trinchera cultural como Directora del Teatro Municipal José de la Cruz Mena de León, Presidenta del Instituto Rubén Darío y Directora del Simposio Internacional Rubén Darío, ha cultivado el amor hacia el arte inspirando a miles de personas a indagar, crear y disfrutar obras de artistas nacionales.

IV

Que esta Asamblea Nacional lamenta profundamente la pérdida de la eterna Musa Dariana, poetisa amante del pueblo de Nicaragua, la compañera **Diputada María Manuela Sacasa Selva** siempre recordada por su fuerte energía, alegre carisma, vasta cultura, amplia sabiduría, como ejemplo de mujer nicaragüense y una apasionada revolucionaria.

POR TANTO

En uso de sus facultades contempladas en la Constitución Política de la República de Nicaragua y en la Ley N°. 606, “Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua”,

DECLARA

PRIMERO: Expresar sus condolencias y muestras de solidaridad a la familia y seres queridos de la **Diputada María Manuela Sacasa Selva**, como a la sociedad de artistas nicaragüenses y a todo el pueblo de Nicaragua quienes lamentan su fallecimiento.

SEGUNDO: Entregar un ejemplar original de la presente Declaración a sus familiares.

TERCERO: Publíquese la presente Declaración en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la sala de reuniones de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional en el Edificio “Presbítero Tomás Ruiz”, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinte. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MSP. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

DECRETO PRESIDENCIAL No. 12-2020

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que conforme a la Ley N° 181, Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar y sus reformas incorporadas, publicado en La Gaceta Diario Oficial número cuarenta y uno del tres de marzo del dos mil catorce, es necesario actualizar el Reglamento Estatutario del instituto de Previsión Social Militar que comprende la seguridad social y el mejoramiento económico de los oficiales, clases y soldados, sub oficiales, clases, soldados y marineros del Ejército de Nicaragua, y de sus respectivos familiares.

II

Que la administración y ejecución del Sistema de la Previsión Social Militar está a cargo del Instituto de Previsión Social Militar, ente con personalidad jurídica propia otorgada por la Ley N° 181 Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar y sus reformas incorporadas.

III

Que el artículo 83 de dicho Código dispone la aprobación por el Presidente de la República del Reglamento Estatutario de dicho Instituto.

IV

Que en consecuencia, conforme a la Ley N° 181, Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar y sus reformas incorporadas, es necesario dictar el presente Decreto de aprobación y emisión del Reglamento Estatutario del referido Instituto de Previsión Social Militar, para su debido funcionamiento.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

REGLAMENTO ESTATUTARIO DEL “INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL MILITAR”

**CAPÍTULO I
INTRODUCCIÓN**

Artículo 1. Definiciones: Excepto cuando del contexto se desprenda otra cosa o concepto, las palabras o locuciones que a continuación se expresan, para los propósitos del presente Reglamento Estatutario, tendrán los siguientes significados:

1. Por “**Instituto**” o “**Institución**”, la persona jurídica denominada “Instituto de Previsión Social Militar”.
2. Por “**IPSM**”, la persona jurídica denominada “Instituto de Previsión Social Militar”.
3. Por “**Sistema de Previsión Social Militar**”, Régimen Especial de la Seguridad Social del Estado, creado por el artículo 55 del “Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar y sus reformas incorporadas, que comprende el doble aspecto de la seguridad social y la asistencia, y mejoramiento social y económico de los oficiales, funcionarios, sub oficiales, clases, soldados y marineros del Ejército y de sus familiares.
4. Por “**Afiliado**”, Los oficiales, funcionarios, suboficiales, clases, soldados y marineros integrantes del Ejército que se encuentren incorporados a la prestación de pensión para el retiro, conforme lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 181 vigente.
5. Por “**Director**”, los miembros propietarios o suplentes que forman parte de la Junta Directiva.
6. Por “**Directiva**”, la Junta Directiva del Instituto.
7. Por “**Estatutos**”, el presente Reglamento Estatutario del Instituto.
8. Por “**Código**”, Ley N° 181, Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar y sus reformas incorporadas.

**CAPÍTULO II
DENOMINACIÓN, PERSONALIDAD,
CONSTITUCIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN**

Artículo 2. Denominación. El nombre de la Institución es “Instituto de Previsión Social Militar”.

Ninguna entidad pública o privada, podrá usar la denominación de “Instituto de Previsión Social Militar” ni la expresión “IPSM”, ni aun adicionando a tal denominación o locución, alguna o algunas palabras que pretendan inducir a diferenciarla.

Artículo 3. Personalidad Jurídica. La personalidad jurídica del Instituto le ha sido otorgada por la ley N° 181 “Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar” y sus reformas incorporadas (artículo 56), publicadas en La Gaceta, Diario Oficial No. 41 del 3 de Marzo de 2014. Consecuentemente con su personalidad jurídica el Instituto goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. La personalidad jurídica del Instituto, únicamente se perderá en caso de disolución y liquidación del mismo efectuados de conformidad con las disposiciones de la Ley que lo regula, o sea el “Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar y sus reformas incorporadas. Disuelto el Instituto, éste conservará su personalidad jurídica hasta que la liquidación sea terminada.

Artículo 4. Funcionamiento. El Instituto de Previsión Social Militar, para su organización y funcionamiento, complementará las regulaciones particulares en base a lo dispuesto en el presente reglamento conforme a las disposiciones de la ley N° 181 "Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar" y sus reformas incorporadas, complementa su constitución con la promulgación del Decreto del Presidente de la República, el cual ha sido elaborado en base a las disposiciones de dicho Código.

Artículo 5. Domicilio. El Instituto tendrá su domicilio o sede principal en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, lugar en que tendrá su establecimiento principal; pero podrá establecer sucursales o sedes secundarias, agencias u oficinas en cualquier otro lugar si así lo resolviere la Junta Directiva.

Artículo 6. Sucursales. Cuando así lo resolviere la Junta Directiva, podrán establecerse sucursales o sedes secundarias, las cuales no constituirán una empresa o institución por sí misma y, salvo las consecuencias legales derivadas del domicilio especial, no existirá distinción entre las obligaciones y derechos del Instituto y los de la sucursal.

Artículo 7. Duración. La duración del Instituto será indefinida.

CAPÍTULO III FINALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA

Artículo 8. Propósito. La finalidad y objeto del Instituto es tener a su cargo la ejecución y administración de la Previsión Social Militar como un régimen especial de la seguridad social del Estado, que comprende el doble aspecto de:

1. La asistencia y mejoramiento social y económico de los miembros del Ejército y de sus familiares.

2. Los seguros sociales. A estos efectos el Instituto podrá, pero sin ser limitativo: Además del plan de "Pensión para el Retiro" reglamentado en el Código.

- a) Establecer planes de ahorros y pensiones complementarias;
- b) Establecer programas para préstamos hipotecarios para vivienda;
- c) Establecer sistemas de ahorros estimulado;
- d) Establecer programas para préstamos personales;
- e) Establecer cualquier otro plan de asistencia y mejoramiento social que autorice la Junta Directiva.

Artículo 9. Gradualidad. Tal como lo dispone el artículo 73 del Código, los planes y programas de asistencia y mejoramiento social, y los seguros sociales se implementarán en forma gradual y progresiva de acuerdo a las posibilidades financieras del Instituto y conforme los estudios técnicos actuariales que aseguren su cumplimiento, según lo resolviere la Junta Directiva.

Artículo 10. Departamento y Secciones. Dentro de la organización administrativa interna del Instituto, la Junta Directiva podrá crear departamentos para la administración

especializada tanto de los planes y programas de la asistencia y mejoramiento social como de los seguros sociales, regulando su propia organización y atribuyéndoles las facultades que estime convenientes.

En la misma forma y manera la Junta Directiva podrá crear secciones especiales para el manejo y administración de un determinado plan, programa o negocio de los que le facultan las leyes.

Artículo 11. Poderes y Facultades. En adición a las facultades y poderes conferidos por el Código Civil a las personas jurídicas, el Instituto para el cumplimiento de su objeto social tendrá todos aquellos poderes y facultades que le confieren la Constitución Política, el Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar y sus reformas incorporadas, y otras leyes aplicables. En consecuencia, de acuerdo con las disposiciones del Código Civil (artículos 77 y 87), a efecto de lograr sus intereses legítimos, el Instituto podrá ejercer todos los derechos civiles y gozará en general de los mismos derechos que los particulares para adquirir bienes, tomar y conservar la posesión de ellos, constituir servidumbres, recibir usufructos, herencias, legados o donaciones, e intentar las acciones civiles o criminales que les incumben.

CAPÍTULO IV ADMINISTRACIÓN SECCIÓN PRIMERA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 12. Composición. La suprema dirección y administración del Instituto estará a cargo de la Junta Directiva, compuesta por ocho miembros propietarios ex oficio de conformidad a lo establecido en el artículo 55 de la Ley N° 181 y sus reformas incorporadas que son:

- a) El Comandante en Jefe del Ejército;
- b) El Jefe del Estado Mayor General;
- c) El Inspector General;
- d) El Jefe de la Dirección de Personal y Cuadros;
- e) El Director Ejecutivo del Instituto;
- f) El Ministro de Defensa;
- g) El Ministro de Hacienda y Crédito Público;
- h) El Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS).

El Director Ejecutivo del Instituto de Previsión Social Militar, será un oficial con Grado Militar de Coronel o General.

Habrán tres miembros suplentes, también ex oficio, que serán: El Jefe de la Dirección Logística, el Jefe Dirección de Finanzas y el Jefe de la Secretaría General.

En el caso de los Ministros de Defensa, de Hacienda y Crédito Público y Presidente Ejecutivo del Instituto de Seguridad Social, sus suplentes ex oficio serán los designados mediante acuerdo de la máxima instancia de la respectiva cartera ministerial.

Artículo 13. Vacantes Temporales. Las ausencias o vacantes temporales del Comandante en Jefe del Ejército, el Jefe del

Estado Mayor General, Inspector General y Jefe de Dirección de Personal y Cuadros, serán llenadas por cualquiera de los miembros suplentes ex officio a llamado del presidente de la Junta Directiva.

Las ausencias o vacantes temporales de los miembros propietarios en los literales f), g) y h) del Artículo 11 del presente Estatuto, cuando no pudieren integrarse a la Junta Directiva o se hallaren imposibilitado de hacerlo por cualquier causa, podrán sustituirse por sus suplentes ex officio designados mediante acuerdo de la máxima instancia de la cartera ministerial.

Artículo 14. Vacantes Absolutas. Las ausencias o vacantes absolutas de los miembros ex officio, serán llenadas por quien los reponga en el cargo de oficio o los designados suplentes ex officio mediante acuerdo de la máxima instancia ministerial.

Artículo 15. Duración. Los directivos propietarios y suplentes ex officio durarán en sus cargos por todo el tiempo que ejercieren el respectivo cargo de oficio.

Artículo 16. Indelegabilidad. Los miembros de la Junta Directiva desempeñarán su cargo de Directores, propietarios o suplentes, personalmente y no podrán delegar su ejercicio ni hacerse representar en o por otra persona, pues los Directores estarán ligados con el Instituto por una relación de confianza; y estarán obligados a desempeñar sus cargos con la diligencia de un administrador ordenado y prudente.

Artículo 17. Conflicto de Intereses. El Director que en una determinada operación tenga, por cuenta propia, de terceras personas o sociedades con las que esté relacionado, un interés contrario o en conflicto con el Instituto, deberá manifestarlo así a los otros Directores y abstenerse de participar directa o indirectamente, en las deliberaciones, acuerdos o resoluciones relativos a dicha operación o asunto.

En estos casos el director descalificado para intervenir se inhibirá y se retirará de la reunión mientras se realizan las deliberaciones y se resuelve el asunto.

Artículo 18. Cesación. Los miembros ex officio de la Junta Directiva cesarán en sus cargos de Directores por cesar asimismo en el cargo que les atribuye dicho carácter y cuando se encontrasen imposibilitados por otras causas.

El miembro de la Junta Directiva, también cesará en sus cargos:

- a) Por remoción o revocación acordada por el Organismo a que corresponde su nombramiento.
- b) Por separación acordada por la Directiva de acuerdo con el Artículo 18.
- c) Por renuncia escrita presentada a la Junta Directiva.

Artículo 19. Separación del Cargo. El miembro de la Junta Directiva podrá ser separado de su cargo por la misma Directiva por las causas siguientes:

- a) Por faltar a cuatro reuniones sin causa justificada;
- b) Por actuar en forma perjudicial a los intereses del

- Instituto;
- c) Por tener incapacidad física o mental de cumplir los deberes del cargo;
- d) Por tener interés económico, directo o indirecto, en empresas contrarias a los intereses del Instituto;
- e) Por incumplimiento de los deberes que le impone la ley y este Estatuto.

SECCIÓN SEGUNDA ORGANIZACIÓN DE LA DIRECTIVA

Artículo 20. Organización de la Directiva. La Junta Directiva para su funcionamiento se organizará con los siguientes cargos: Presidente y Vicepresidente, los que serán electos con el voto de la mayoría de la Junta Directiva por un periodo de dos años, pudiendo continuar en sus cargos mientras no se realice una nueva elección.

Artículo 21. Otros Dignatarios. La Junta Directiva nombrará un secretario y podrá, además, elegir o nombrar un Vice-Secretario, un Tesorero y un Vice-Tesorero, cuyos nombramientos podrán recaer en miembros de la Directiva, o en personas extrañas a la misma.

SECCIÓN TERCERA FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECTIVA

Artículo 22. Reuniones. La Junta Directiva celebrará sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes en los días y horas que resolviere la misma Directiva. El Presidente de la Junta Directiva tendrá facultad para convocar a la Directiva a sesiones extraordinarias en cualquier tiempo que lo considere conveniente.

Las sesiones de la Directiva, ordinarias o extraordinarias, se celebrarán en las oficinas principales del Instituto, o en cualquier otro lugar si así lo resolviere el Presidente.

Artículo 23. Citaciones. Para celebrar sesiones de la Junta Directiva se hará previa citación de todos sus miembros, citación que hará el Presidente directamente o por medio del Secretario con una racional anticipación. Las citaciones se podrán hacer por teléfono, fax, telégrafos, o por carta o esquila dirigida a todos sus miembros.

Artículo 24. Sesiones Válidas. La Junta Directiva podrá celebrar válidamente sus sesiones antes de transcurrido el término de la citación y aun sin citación cuando todos sus miembros propietarios estuvieran presentes, o hubieren renunciado a la citación o al término antes, en o después de la sesión. La asistencia de un director a la reunión sin protesta expresa por la falta de citación o del transcurso del término significará renuncia a la citación o al término.

La votación por escrito y sin reunión será válida cuando ninguno de los miembros propietarios se oponga a este procedimiento.

Artículo 25. Integración. En caso de que un Director propietario no llegare o no pudiese llegar a una reunión de la Junta Directiva, podrá ser sustituido en dicha reunión por el suplente llamado por el Presidente o por el respectivo suplente

en sus respectivos casos, quienes en dicha reunión tendrán todos los derechos y privilegios de Director propietario.

Artículo 26. Presidencia y Orden del Día. Las sesiones de la Directiva serán presididas por el Presidente, y en su falta por el Vice Presidente.

El orden del día en todas las reuniones de la Junta Directiva será determinado por el Presidente de la misma.

Artículo 27. Quórum y Voto. A toda sesión de la Junta Directiva deberán concurrir por lo menos la mayoría de sus miembros en el desempeño del cargo, siendo indispensable la presencia entre los asistentes del Presidente o del Vice Presidente de la misma, con cuya asistencia se conforma quórum. Salvo las excepciones indicadas, será necesario para que haya resolución o acuerdo válido el voto conforme de por lo menos cinco (5) de los asistentes. Cada Director tendrá derecho a un voto.

Artículo 28. Facultades y Poderes. En la gestión, dirección y administración de todos los negocios y del mismo Instituto, la Junta Directiva tendrá y ejercerá todas las facultades y poderes corporativos de la Institución, salvo las que el presente Reglamento Estatutario y ley constitutiva confieran privativamente o reserven al Presidente de la República u otros organismos. En especial la Junta Directiva tendrá, pero sin ser limitativos, los siguientes poderes y atribuciones:

- a) Gestar y administrar el Instituto, teniendo en dicha gestión y administración las más amplias facultades de administración y de disposición que correspondan a un mandatario generalísimo sin restricción alguna; pudiendo disponer, negociar y resolver cualquier asunto en que estuviere interesado el Instituto, ya sea porque se encuentre comprendido dentro del objeto o propósitos para los cuales ha sido constituido; y para tales efectos podrá constituir a nombre del Instituto mandatarios generalísimos, generales o especiales, con las facultades que estime convenientes; y designar la persona o personas que libren cheques, letras, pagarés y demás títulos valores o instrumentos negociables;
- b) Ejecutar y llevar a cabo por medio de cualquiera de los Directores o personas que al efecto fueren designadas, todas y cualesquiera actos o negociaciones que fueren autorizadas, entendiéndose que a falta de designación expresa corresponderá su ejecución al Director Ejecutivo del Instituto o al correspondiente funcionario ejecutivo;
- c) Acordar, con el voto favorable al menos de cinco (5) Directores en ejercicio del cargo, asistentes a la reunión, reformas y adiciones del presente Reglamento Estatutario. Las reformas o adiciones así acordadas deberán ser aprobadas por el presidente de la República en la misma forma que el Reglamento Estatutario.
- d) Nombrar a propuesta del Presidente de la Directiva los demás funcionarios ejecutivos, gerentes, vice

gerentes, consultores y asesores financieros o jurídicos, y los demás empleados y agentes del Instituto, pudiendo, sin embargo, delegar dicha facultad en un Comité Ejecutivo o en un funcionario ejecutivo del Instituto;

- e) Fijar las responsabilidades, definir las funciones y asignar los sueldos y otros emolumentos que deban recibir todos los funcionarios, empleados y agentes del Instituto, pudiendo delegar dichas facultades, las que una vez delegadas se ejercerán de acuerdo a las normas que sobre el particular establezca la Directiva;
- f) Formular y establecer las reglas por las que deben regirse los funcionarios, oficiales y empleados del Instituto para toda clase de operaciones; y exigir de los mismos las fianzas o seguridades que estime pertinentes, bien sea mediante resoluciones especiales o mediante reglamento o reglamentos operativos internos;
- g) Preparar en detalle, administrar y ejecutar los planes y programas que operará el Instituto; emitir los Reglamentos de los mismos, señalar su entrada en vigencia, determinar las cuestiones relativas a la elegibilidad para participar de cada uno de los planes o programas que se operarán, y velar por el cumplimiento de los mismos, pudiendo dictar al respecto las disposiciones normativas que estime conveniente. Corresponderá a la Junta Directiva resolver en última y definitiva instancia los reclamos de los afiliados y beneficiarios;
- h) Recibir los aportes y contribuciones; custodiar y administrar los fondos y el patrimonio del Instituto, autorizar y aprobar las inversiones, los planes de trabajo y desarrollo; y el presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto.
- i) Autorizar contribuciones y donaciones, en las cantidades y a las asociaciones, organizaciones, agrupaciones, fideicomiso o fundaciones que la Directiva determine.
- j) Realizar todos aquellos actos que por ley o reglamento le correspondan, y tomar los acuerdos y resoluciones necesarios en todos aquellos casos que no estén previstos por su ley constitutiva y por el presente Reglamento Estatutario y sean relativos a la administración del Instituto; pudiendo a su vez delegar todos aquellos poderes y facultades que por su naturaleza puedan ser delegados, necesarios para el desarrollo de las operaciones y negocios del Instituto de día a día, en comités de su designación o en el personal ejecutivo de la institución.

Artículo 29. Deberes. Será responsabilidad de la Junta Directiva:

- a) Organizar la contabilidad, determinar la clase de libros y formularios, y la forma de llevarlos para

la contabilidad en general, estadísticas, estados, balance e inventarios;

- b) Preparar anualmente los estados contables del Instituto, comprendiendo el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas;
- c) Preparar anualmente un informe completo sobre las operaciones del Instituto, que incluirá un estado de situación certificado, un resumen de operaciones sobre el crecimiento, proyecciones, programas y cualquier otro asunto de interés. Para la preparación de los informes, y para la mejor dirección y gobierno de la Institución, la Junta Directiva podrá requerir de sus oficiales y de los funcionarios cualesquiera informes que sean necesarios.

SECCIÓN CUARTA

REMUNERACIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 30. Remuneración. Los Directores desempeñarán sus cargos gratuitamente y no tendrán como tales derechos a sueldo, pero el Instituto les reconocerá los gastos y expensas en que hubieren incurrido en el desempeño de sus funciones y los indemnizará de los daños que sufrieren por tales actividades. Sin embargo, la Junta Directiva podrá señalar en tiempo una cantidad determinada como compensación de asistencia a las reuniones de la Directiva o de cualquier Comité debidamente autorizado. La Junta Directiva podrá también disponer el pago de una compensación que considere razonable para todos o cualquiera de sus miembros por servicios prestados que no sean de asistencia a las reuniones de la Directiva o de cualquier comité.

Artículo 31. Responsabilidad. Los Directores no contraen obligación alguna, ni personal ni solidaria, por las obligaciones que suscriben o acuerden a nombre de la Institución, pero responderán al Instituto por el incumplimiento de sus deberes y por los daños causados al mismo por su culpa.

Artículo 32. Independencia. Las personas que actúan como Directores o como miembros de cualquier otro órgano por la circunstancia de su nombramiento no se ligan con quien lo nombró con ninguna relación de mandato, y en el desempeño de sus funciones deberán actuar con entera independencia y bajo su propia responsabilidad en pro de los intereses del Instituto.

CAPÍTULO V DIGNATARIOS Y REPRESENTACIÓN

Artículo 33. Presidente. El Presidente de la Junta Directiva del Instituto desempeñará sus funciones por el periodo electo y le corresponde:

- a) La representación judicial y extrajudicial del Instituto con facultades de un mandatario generalísimo. Para lo judicial podrá ejercer la representación, activa y pasivamente, por delegación. La representación que corresponde al Presidente es sin perjuicio de los poderes que la Junta Directiva confiera;

- b) Convocar y presidir las reuniones de la Directiva, y determinar la orden del día de las mismas;
- c) Llamar a los Directores suplentes ex officio para suplir las ausencias temporales de los Directores propietarios ex officio que les correspondan;
- d) Certificar, en unión del secretario, el cargo dentro del Ejército que atribuye a la persona respectiva el carácter de Director ex officio, cuando fuere necesario;
- e) Supervisar el cumplimiento de las normas, regulaciones y programas adoptados, por la Directiva;
- f) Cumplir todas aquellas funciones que le indican las leyes y este Reglamento Estatutario, así como aquellos que le sean encomendados por la Junta Directiva.

Artículo 34. Vice-Presidente. Corresponde al Vice-Presidente sustituir al Presidente en todos los casos en que éste no pudiera actuar o se hallare imposibilitado de hacerlo por cualquier causa, y en tal capacidad tendrá las atribuciones que se le confieren al Presidente de la Junta Directiva.

Artículo 35. Secretario. Corresponde al Secretario de la Directiva:

- a) Ser órgano de comunicación de la Directiva.
- b) Llevar las actas de las reuniones de la Junta Directiva, y autorizar las mismas.
- c) Firmar las convocatorias que le instruyere el Presidente.
- d) Certificar los documentos que requieran autenticidad oficial.
- e) Cumplir las funciones que le sean encomendadas por la Directiva.

Artículo 36. Vice-Secretario, Tesorero y Vice-Tesorero. El Vice-Secretario, una vez nombrado, tendrá todas las responsabilidades que corresponden al Secretario en ausencia de éste, y todas aquellas que específicamente le fije la Directiva. El Tesorero y el Vice-Tesorero, una vez nombrados, tendrán las responsabilidades que les fije la Directiva.

Artículo 37. Comités Ejecutivos.

- a) Para el mejor manejo de los negocios del Instituto, la Junta Directiva podrá crear uno o más Comités Ejecutivos para el manejo de la Institución, o de un determinado Departamento o Sección dentro de su organización administrativa interna (artículo 9).
- b) El Comité o Comités Ejecutivos podrán organizarlos la Junta Directiva con miembros de su propio seno, con Directores y personas extrañas a la Directiva, o con sólo personas extrañas, sean o no miembros de los diferentes planes y programas que opere el Instituto.

- c) Cada Comité Ejecutivo tendrá, y podrá ejercitar los poderes, facultades e iniciativas que la Junta Directiva les delegue y establezca, fijando en todo caso los límites de la delegación; pero no tendrán en ningún caso facultades para rescindir, revocar, contravenir o modificar resoluciones adoptadas por la Junta Directiva.
- d) Cualquier acuerdo que tome un Comité Ejecutivo dentro del límite de sus facultades se considerará como un acuerdo tomado por la Directiva, a menos que ésta en su próxima reunión lo revoque, modifique o enmiende.
- e) El Comité o Comités Ejecutivos rendirán informes sobre sus labores en cada reunión ordinaria de la Junta Directiva.
- f) Los Comités Ejecutivos se ajustarán en sus procedimientos a los reglamentos que emita la Junta Directiva y, en todo caso, deberán atenerse a las instrucciones que reciban de esta Junta, pues será parte de sus deberes la implementación de los acuerdos de la Directiva.

Artículo 38. Quórum y Voto. Salvo que la Junta Directiva dispusiere otra cosa en el acuerdo de su creación, el quórum y el voto de los Comités Ejecutivos estará sujeto a las siguientes reglas:

- a) En los Comités Ejecutivos organizados exclusivamente con Directores o con sólo personas extrañas a la Junta Directiva, el quórum lo constituirá la mayoría de los miembros del Comité, y el voto afirmativo de la mayoría de los presentes será necesario para la adopción de cualquier acuerdo o resolución.
- b) En los Comités Ejecutivos mixtos, por ser organizados con miembros de la Junta Directiva y personas extrañas a la misma, el quórum se constituirá con la asistencia de la mayoría de los Directores que sean miembros del respectivo Comité, más la mayoría de los demás miembros del mismo y el voto afirmativo de la mayoría de los presentes será necesario para la adopción de cualquier acuerdo o resolución, siempre que en la formación de la mayoría concurren los votos de la mayoría de los miembros del Comité que sean Directores.

Artículo 39. Término del Cargo. Los miembros de los Comités Ejecutivos desempeñarán sus cargos a voluntad de la Junta Directiva, que podrá revocar su nombramiento en cualquier tiempo.

Artículo 40. Miembros Ex officio. El Presidente de la Junta Directiva y el Director Ejecutivo del Instituto serán miembros ex officio de todos los Comités Ejecutivos y Comisiones.

Artículo 41. Comisiones. En la misma forma y maneras que los Comités Ejecutivos, la Junta Directiva podrá crear Comisiones y Comisiones Especiales con el objeto de asesorar en distintas materias la mejor gestión del Instituto o de un

determinado sector de sus negocios, los cuales tendrán las facultades y ejercerán las funciones que la misma Directiva les establezca y delegue.

Las Comisiones se ajustarán en sus procedimientos a los reglamentos especiales que emita la Directiva, y en su defecto o en lo que éstos no contemplan se regirán por las normas que rigen a los Comités Ejecutivos.

CAPÍTULO VI FUNCIONARIOS EJECUTIVOS

Artículo 42. Director Ejecutivo del Instituto.

- a) El Director Ejecutivo del Instituto, nombrado por la Junta Directiva, desempeñará sus funciones a discreción de la misma hasta que su sucesor sea designado y tome posesión del cargo.
- b) El Director Ejecutivo del Instituto tendrá la responsabilidad de supervisar y dirigir las operaciones del Instituto día a día, con los poderes y facultades que la Junta Directiva le otorgue, ante quien responderá de sus actuaciones.
- c) El Director Ejecutivo del Instituto tendrá además las atribuciones que el presente Reglamento Estatutario le otorga.

Artículo 43. Otros Funcionarios Ejecutivos. Además del Director Ejecutivo del Instituto, la Junta Directiva, o quien sea facultado por ella para tal propósito, podrá nombrar uno o más funcionarios o Directores Ejecutivos, Gerentes y Vice Gerentes para el manejo de departamentos, secciones, sucursales, agencias o direcciones necesarias para el cumplimiento de los fines del Instituto y delegar en ellos parte de sus facultades de administración y disposición determinando los límites de la delegación.

En todo caso, los funcionarios así nombrados tendrán ante terceros la representación limitada del Instituto, que corresponda dentro de la esfera de sus atribuciones.

CAPÍTULO VII PATRIMONIO

Artículo 44. Incondicionalidad. Ninguna aportación ni donación podrá ser aceptada por el Instituto, si envuelve condición u obligación contraria al espíritu u objeto de su finalidad.

Artículo 45. Unidad Patrimonial. Ninguna aportación, en cualquier forma que fuere, que se hiciera al patrimonio del Instituto, conferirá al aportante ningún derecho sobre dicho patrimonio ni durante la vida del Instituto ni en caso de disolución, sin perjuicio de los derechos que cada uno de los planes en particular reconozcan al miembro afiliado en relación a dichas contribuciones, sean éstas voluntarias u obligatorias, ni de las prelación que establece el Código para el caso de liquidación.

Las cuotas, aportaciones y contribuciones de los afiliados a los planes y programas formarán parte del patrimonio del

Instituto, en la forma y manera indicada en el párrafo anterior.

Artículo 46. Fideicomisos. El Instituto estará facultado para constituir en fideicomiso parte de su patrimonio, o un bien determinado del mismo, con cualquier institución fiduciaria.

Artículo 47. Normas de Inversión. Los fondos del Instituto se invertirán con las máximas condiciones de seguridad y rendimiento posibles y en el grado de liquidez adecuado a las finalidades que deba atender o cumplir periódicamente.

CAPÍTULO VIII LIBROS Y DOCUMENTOS DEL INSTITUTO

Artículo 48. Libros y Actas. Además de los libros contables que requieran las leyes y determine la Junta Directiva, el Instituto deberá llevar un Libro de Actas de las Sesiones de la Directiva, en el cual se asentarán las actas de las sesiones de la Directiva y de los diferentes Comités, a menos que la misma Directiva resolviere que los Comités lleven libros por separado para tales efectos.

Las Actas de la Junta Directiva serán suscritas por el Presidente y el Secretario actuantes de la Directiva.

Las Actas de los Comités Ejecutivos deberán ser suscritas del modo que acuerden éstos últimos o se dispusiere en su respectivo Reglamento emitido por la Directiva.

Los acuerdos deberán constar, para su eficacia, en el Acta de la correspondiente sesión.

Artículo 49. Conservación de Documentos. Los libros del Instituto y todos los documentos relativos a sus operaciones, los pertenecientes a la Junta Directiva, sus oficiales, los funcionarios, y los Comités y Comisiones, se conservarán siempre en las respectivas oficinas del Instituto; y sólo podrán sacarse de dichas oficinas cuando la Directiva así lo disponga.

Artículo 50. Custodia. Todos los documentos estarán bajo la custodia del oficial o funcionario designado por la Directiva.

Los originales de documentos no serán circulados, excepto cuando dichos originales fueren solicitados por autoridad o tribunal competente. Cuando fuere necesario, el oficial respectivo expedirá copias o fotocopias, o cualquier reproducción de los documentos.

La Junta Directiva y los Comités Ejecutivos podrán examinar cualquier documento que consideren pertinente mientras estén constituidos como cuerpo.

Artículo 51. Divulgación. Ningún Director, miembro del Comité o Comisión, funcionario o empleado del Instituto divulgará información sobre las deliberaciones de sus respectivos organismos y actividades comerciales del mismo a personas o entidades extrañas, a menos que medie autorización de la Directiva.

CAPÍTULO IX DEROGACION Y VIGENCIA

Artículo 52. Derogaciones. Deróguese el Decreto número 55-95, Reglamento Estatutario del Instituto de Previsión Social Militar, publicado en La Gaceta Diario Oficial número 232 del 11 de Diciembre de 1995 y el Decreto número 21-98, Reformas al Reglamento Estatutario del Instituto de Previsión Social Militar, publicado en La Gaceta Diario Oficial número 65 del 3 de abril de 1998.

Artículo 53. Publicación. El presente Reglamento Estatutario entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día primero de junio del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 48-2020

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar a la Procuradora General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado; a suscribir a favor de Alcaldía Municipal de Palacagüina, Departamento de Madriz, Escritura Pública de Desmembración y Donación de un Bien Inmueble perteneciente al Estado de la República de Nicaragua; ubicado en el Sector #1 del casco urbano de ese Municipio, para la construcción de un proyecto habitacional, inmueble que posee un área de trece mil treinta y cinco punto noventa y siete metros cuadrados (13,035.97 M²) equivalentes a dieciocho mil cuatrocientos noventa punto cuarenta y uno varas cuadradas (18,490.41 vrs²), comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE** y **OESTE**: Tomasa González de Rugama; **SUR** y **ESTE**: Timoteo Rugama; inscrito como finca N° 9,488; Tomos: 126 y 155-B; Folios: 56 y 278; Asiento 3°, Columna de Inscripciones, Sección Derechos Reales, Libro de propiedades del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Madriz. El área a desmembrarse tiene un área de **cinco mil trescientos setenta metros cuadrados (5,370.00 M²)**, equivalentes a **siete mil seiscientos dieciséis punto ochenta y ocho varas cuadradas (7,616.88 Vrs²)**, con los siguientes **PUNTOS, RUMBOS Y DISTANCIAS**: Partiendo del punto 1 - 2, con rumbo S 76° 32' 26.12" O, se miden 15.2159 M; del punto 2 - 3, con rumbo S 37° 4' 53.95" O, se miden 5.6009 M; del punto 3 - 4, con rumbo S 76° 18' 26.96" O, se miden 56.4857 M; del punto 4 - 5, con rumbo N 13° 1' 35.38" O, se miden 74.1485 M; del punto 5 - 6, con rumbo N 80° 44' 54.45" E, se miden 55.8515 M; del punto 6 - 7, con rumbo

N 76° 14' 45.21" E, se miden 20.3911 M; del punto 7 - 1, con rumbo S 12° 55' 6.65" E, se miden 66.3668 M; cerrando así la poligonal; con las siguientes colindantes particulares: **NORTE**: Calle de por medio, parcelas catastrales N° 5468-4732-6622-13, 5468-4732-7645-13, 5468-4732-9657-12, 5468-4742-3744-16; **SUR**: Calle de por medio, parcela catastral N° 5468-4731-6298-21; **ESTE**: Parcela Catastral 5468-4742-7297-15, Calle de por medio, Parcela Catastral 5468-4730-7415-12 y **OESTE**: Parcela Catastral 5468-4731-6928-21, calle.

Artículo 2. La Alcaldía Municipal de Palacagüina, Departamento de Madriz, tiene la obligación de construir las obras de infraestructura, relacionados en el Artículo 1 de este Acuerdo y podrá otorgar o constituir sobre dicha propiedad garantías de cualquier naturaleza para la construcción las obras, mejoras o reparación de las mismas. En caso de no cumplirse con lo dispuesto anteriormente, el bien inmueble donado, incluyendo las mejoras regresarán al Estado, sin que el donatario tenga derecho a indemnización o compensación alguna.

Artículo 3 Autorizar a la Procuradora General de la República, para que instruya a un Notario del Estado, levante Acta Notarial con el objetivo de verificar la realización de las obras de infraestructura relacionadas en el artículo 1 de éste Acuerdo.

Artículo 4. Autorizar a la Procuradora General de la República incluya en el contrato de Donación todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el fin de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 5. Autorizar a la Procuradora General de la República, para que ejecute todos los actos jurídicos, judiciales, administrativos, notariales y registrales necesarios conforme los procedimientos y requisitos establecidos en la legislación nacional y deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la donación del lote descrito en el artículo 1 del presente Acuerdo.

Artículo 6. Sirvan la certificación de este Acuerdo, así como el de la toma de posesión de la Procuradora General de la República como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Artículo 7. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiocho de mayo del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 1611- M. 43488079 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA
Licitación Pública N°037-2020
“ MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE AULAS
DE SECUNDARIA A DISTANCIA
EN SECTOR MINERO ”
LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Licitación Pública N°037-2020 “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE AULAS DE SECUNDARIA A DISTANCIA EN SECTOR MINERO”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día **01 de junio del año 2020**. www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 01 de julio del año 2020.

HORA: De 8:00 a.m. a 09:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 09:10 a.m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina Responsable
División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 1596 - M. 43389091 - Valor - C\$ 95.00

INVITACIÓN

El Instituto Nicaragüense de Turismo INTUR, entidad descentralizada del Poder Ejecutivo a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, invita a las Personas Naturales y Jurídicas, autorizadas e inscritos en el Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para la **Licitación Selectiva No.007/INTUR/2020 “Adquisición de Tóner, Cartuchos de Tinta y Kit de Mantenimientos”**

Para obtener el pliego pueden visitar el portal: www.nicaraguacompra.gob.ni y bajar el PBC a partir del día martes 02 de Junio del 2020 o bien pasar por la Oficina de Adquisiciones para su respectiva compra, ubicada del Hotel Crowne Plaza 1c. sur, 1c. al oeste.

Managua, 02 de Junio del 2020. **(f) Lic. Fabiola Corea Palacios, Responsable Oficina de Adquisiciones (a.i.).**

INSTITUTO DE PROTECCIÓN
Y SANIDAD AGROPECUARIA

Reg. 1530 - M. 43008253 - Valor C\$ 95.00

AVISO

Licitación Selectiva No: 06/LNRQB/IPSA/2020
“Adquisición de reactivos para el laboratorio LNRQB”

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a personas naturales y jurídicas, inscritas en el

Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la Licitación Selectiva No: 06/ADMINISTRATIVA/IPSA/2020 "Adquisición de reactivos para el laboratorio LNRQB".

Podrán obtener gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni Proceso del IPSA No. 6/2020, a partir del 02 de junio del 2020 al 11 de junio del 2020.

(f) Lic. Ana Silvia Castro. Responsable de Adquisiciones IPSA.

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 1610- M. 9587123 - Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA A LICITACION
PÚBLICA No.015 - 2020
"Servicio de Alquiler de Cisterna"**

La División de Adquisiciones e Importaciones de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitario, ENACAL, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a Resolución No.015-2020, expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para el "Servicio de Alquiler de Cisternas".

1)La Contratación antes descrita es financiada con Fondos Propios.

2)Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español de forma gratuita en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni

3)La reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día **09 de junio del año 2020 a las 10:00 a.m.**, en las oficinas de la División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua.

4)De conformidad a lo dispuesto en el Arto. 249, numeral 8) de la Ley No. 822, "Ley de Concertación Tributaria, quedan excluidos del Régimen de Cuota Fija, las personas naturales inscritas como Proveedores del Estado, y que realicen ventas o presten servicios con montos superiores a los cincuenta mil córdobas netos por transacción. En todo caso, deberán incluirse en la oferta económica todos los impuestos aplicables.

Si ENACAL adjudicara la Licitación a un Proveedor sujeto a Régimen de Cuota Fija, deberá informar de tal situación a la Dirección General de Ingresos para el traslado de dicho Proveedor al Régimen General.

5)La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

6)La oferta deberá ser presentada en la División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua a más tardar a las **10:00 a.m. del día 01 de Julio del 2020**, en idioma español y expresar los precios en moneda nacional.

7)Las ofertas presentadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

8)Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

9)La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del *uno por ciento (1%)* del precio total de la oferta.

Las ofertas serán abiertas en la *Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones e Importaciones*, ubicado en *Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, a las 10:10 a.m. del día 01 de Julio del 2020*, en presencia de los Miembros del Comité de Evaluación, designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir. (f) Lic. Natalia Avilés Herrera Directora División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL.

**EMPRESA NICARAGÜENSE
DE ELECTRICIDAD**

Reg. 1618 - M. 43602536 - Valor - C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del: martes 02 y miércoles 3 de Junio del 2020, estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, y pagina web de ENEL. www.enel.gob.ni, el proceso de licitación siguiente:

| CALENDARIO DE CONTRATACIONES | | | | |
|------------------------------|---|-----------------------|------------------------------|---|
| Nº | DESCRIP- CION | Nº LICITA- CION | VENTA DE PBC | RECEPCION Y APER- TURA DE OFERTAS |
| 1 | Adquisición de Calzado para personal Administrativo | Nº005/LS-05/ENEL-2020 | Del 02/06/2020 al 10/06/2020 | Fecha: 11/Junio/2020 Recepción:10:00 Apertura 10:10am |

(f) **Licenciada Azucena Obando, Directora División de Adquisiciones, Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL.**

2-1

**DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 1606– M. 43542424/8120613 – Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA

**LICITACION PÚBLICA N° 004-2020
“RENOVACIÓN SOPORTE ACTUALIZACIÓN
Y EXTENSIÓN DE GARANTIA DE EQUIPOS
TECNOLOGICOS II”**

1. El Área de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio No. 004-2020 expedida por la Máxima Autoridad de esta Institución, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la contratación de proyecto “RENOVACIÓN SOPORTE ACTUALIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE GARANTIA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS II”, a ser entregados Dirección General de Servicios Aduaneros Nivel Central ubicado en el Km 4 ½ Carretera Norte, dentro de un plazo no mayor a 60 días calendarios, y será financiados con fondos provenientes del presupuesto general de la República destinados a la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

2. La normas y procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010 “Reglamento General”.

3. Los Oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

4. En caso que los Oferentes requieran obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la oficina del Servicio de Atención al Usuario (SAU) de la Dirección General de Servicios Aduaneros, ubicadas en Kilometro 4 ½ Carretera Norte, del día 01 al 30 de Junio del 2020 de las 08:30 am a las 2:30 pm, previo pago no reembolsable de C\$100.00 (córdobas netos).

5. La reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones no se hará presencial solo se estará recepcionado las consultas del Pliego de Bases y Condiciones, de forma electrónica el día el 08 de Junio hasta las 03:00 pm., enviar a los correos freddy.obando.b@dga.gob.ni y rosa.cerda.t@dga.gob.ni de la División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros, ubicadas en Km 4 ½

carretera norte frente a la Rolter. Tomando en cuenta esto como medidas de prevención emanadas por el Ministerio de Salud ante la situación actual, decretado por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de Marzo del 2020.

6. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en el Servicio de Atención al Usuario de la DGA ubicadas en Kilometro 4 ½ carretera norte, a más tardar a las 02:00 pm. del 01 de julio del 2020. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas, se les informa a los posibles oferentes que las oferta presentadas quedaran en resguardo por 24 horas después de recibidas esto como medidas de prevención emanadas por el Ministerio de Salud ante la situación actual, decretado por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de Marzo del 2020.

7. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de 3% sobre el valor total de la oferta.

8. El Oferente deberá presentar dentro de su oferta el Registro Central de Proveedores del Estado vigente.

9. Para la apertura de las ofertas la Dirección General de Servicios Aduaneros atendiendo las medidas de prevención emanadas por el Ministerio de Salud ante la situación actual, decretado por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de Marzo del 2020 y siendo consecuentes con los esfuerzos de nuestro buen gobierno en contener más casos en nuestro país, se les informa a los posibles oferentes que el acto de apertura de ofertas se hará únicamente en presencia de los miembros del Comité de Evaluación tomando las recordaciones de prevención, una vez concluido el acto de apertura se les estará enviando el documento escaneado vía correo electrónico.

10. Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutara la Garantía de Seriedad de Oferta conforme lo establecido en los Art. 66 de ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 87 literal n) del Reglamento General de la Ley.

11. Las normas y procedimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, se fundamentan en la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General emitido mediante Decreto Numero 75-2010.

12. Para mayor información contactar al Lic. Freddy Luis Obando Barrantes al Teléfono N° 2249-3153, ext. 240 Managua 01 de Junio del 2020. (f) *Freddy Luis Obando Barrantes Director de la División de Adquisiciones Dirección General de Servicios Aduaneros.*

Reg. 1609– M. 43542506/8120630 – Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA N° 007-2020
“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PIEDRA
CANTERA COSTADO NORTE DGA”**

1. El Área de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio No. 007-2020 expedida por la Máxima Autoridad de esta Institución, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la contratación de proyecto “**Construcción de muro de piedra cantera costado Norte DGA**”, a ser entregados Dirección General de Servicios Aduaneros Nivel Central ubicado en el Km 4 ½ Carretera Norte, dentro de un plazo no mayor a 60 días calendarios, y será financiados con fondos provenientes del presupuestos general de la Republica destinados a la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

2. La normas y procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010 “Reglamento General”.

3. Los Oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

4. En caso que los Oferentes requieran obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la oficina del Servicio de Atención al Usuario (SAU) de la Dirección General de Servicios Aduaneros, ubicadas en Kilometro 4 ½ Carretera Norte, del día 01 al 09 de Junio del 2020 de las 08:30 am a las 3:30 pm, previo pago no reembolsable de C\$100.00 (córdobas netos).

5. La visita al sitio de las obras objeto de esta licitación, se realizará en Managua Aduana Nivel Central, ubicado en el kilómetros 4 ½ Carretera Norte, a partir de 02:00 pm., Cuando un Oferente por causa justificada no pudiese asistir a la vista al sitio en la fecha indicada, solicitará autorización por escrito al Contratante para realizar la visita por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, costo y riesgo.

6. La reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones no se hará presencial con los oferentes, solo se estará recepcionado las consultas al PBC en la recepción de la DGA (SAU) y/o de forma electrónica el día Miércoles 03 de junio del 2020 a las 1:30 pm, enviar a los correos freddy.obando.b@dga.gob.ni y lobregon@dga.gob.ni de la División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA). Esto debido a las medidas preventivas emanadas por el Ministerio de Salud ante la situación actual, decretada por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de Marzo del 2020.

7. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional y seran recepcionada en Servicio de Atención al Usuario de la DGA ubicadas en Kilometro 4 ½ carretera norte, a más tardar a las 02:00 pm. del 09 de junio del 2020. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas, se les informa a los posibles oferentes que las oferta presentadas quedaran en resguardo por 24 horas despues de recibidas esto como medidas de preventivas emanadas por el Ministerio de Salud ante la situación actual, decretado por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de Marzo del 2020.

8. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de 3% sobre el valor total de la oferta.

9. El Oferente deberá presentar dentro de su oferta el Registro Central de Proveedores del Estado vigente.

10. Para la apertura de las ofertas la Dirección General de Servicios Aduaneros atendiendo las medidas preventivas emanadas por el Ministerio de Salud ante la situación actual, decretado por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de Marzo del 2020 y siendo consecuentes con los esfuerzo de nuestro buen gobierno en contener más casos en nuestro país, se les informa a los posibles oferentes que el acto de apertura de ofertas, no se hará de forma presencial con los oferente, se hará únicamente en presencia de los miembro del Comité de Evaluación tomando las recordaciones de prevención, una vez concluido el acto de apertura se les estará enviando el documento escaneado via correo electrónico.

11. Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutara la Garantía de Seriedad de Oferta conforme lo establecido en los Art. 66 de ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 87 literal n) del Reglamento General de la Ley.

12. Las normas y procedimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, se fundamentan en la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico” y su Reglamento General emitido mediante Decreto Numero 75-2010.

13. Para mayor información contactar al Lic. Freddy Luis Obando Barrantes al Teléfono N° 2249-3153, ext. 24

Managua 01 de Junio del 2020. (f) Freddy Luis Obando Barrantes Director de la División de Adquisiciones Dirección General de Servicios Aduaneros.

Reg. 1608– M. 43542468/8120656– Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2020
“INCREMENTO DE CAPACIDADES DE LA UNIDAD
DE ALMACENAMIENTO HP 3PAR”**

1. La División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicio Aduaneros (DGA) a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública de conformidad a Resolución No. 003-2020, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la adquisición de "Incremento de capacidades de almacenamiento HP 3PAR a ser entregados en el Centro de Datos de la División de Tecnología de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles, que serán financiados con fondos provenientes de del Presupuestos General de la Republica destinados a la Dirección General de Servicios Aduaneros para año 2020.

2. La normas y procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

3. Los Oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Unico Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

4. En caso que los Oferentes requieran obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en las ventanillas del Servicio de Atención al Usuario (SAU), ubicadas en Km 4 ½ carretera norte frente a la Rolter, los 01 de Junio al 01 de Julio del 2020 de las 8:30 am. a las 3:30 pm., previo pago no reembolsable de C\$ 100.00 (Cien córdobas netos).

5. La reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones no se hará presencial con los oferentes solo se estará recepcionado las consultas al PBC en recepción de la DGA (SAU) y/o de forma electrónica el día lunes 08 de junio del 2020 a las 10:00 am., enviar a los correos freddy.obando.b@dga.gob.ni y lobregon@dga.gob.ni de la División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), esto debido a las medidas preventivas emanadas por el Ministerio de Salud ante situación decretada por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de Marzo 2020.

6. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional seran recepcionada en Servicio de Atención al Usuario de la Dirección General de Servicios Aduaneros ubicadas en Km 4 ½ carretera norte frente a la Rolter a más tardar a las 10:00 am. 01 de julio del 2020. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas. Se les informa a los posibles oferentes que las oferta presentadas quedaran en resguardo por 24 horas despues de recibidas esto debido a las medidas de preventivas emanadas por el Ministerio de Salud ante situación actual, decretado por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de Marzo del 2020.

7. Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera lo hiciera se ejecutara la Garantía de Seriedad de Oferta, conforme a lo establecido en los Artículo número. 66 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artículo numero 87 literal n del Reglamento General.

8. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de 3% sobre el valor total de la oferta.

9. Para la apertura de las ofertas la Dirección General de Servicios Aduaneros atendiendo las medidas de prevención emanadas por el Ministerio de Salud ante la situación actual, decretada por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de Marzo del 2020 y siendo consecuentes con los esfuerzo de nuestro buen gobierno en contener más casos en nuestro país, se les informa a los posibles oferentes que el acto de apertura de ofertas no se hará de forma presencial con los oferentes, se hará únicamente en presencia de los miembro del Comité de Evaluación tomando las recomendaciones de prevención, una vez concluido el acto de apertura se les estará enviando el documento escaneado via correo electrónico.

Para mayor información contactar al Licenciado Freddy Luis Obando Barrante al Teléfono N° 2249-3153, Ext. 240, 173. (f) Freddy Luis Obando Barrantes Director de la División de Adquisiciones Dirección General de Servicios Aduaneros

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 1595 - M. 1193544360 - Valor - C\$ 95.00

**AVISO DE PUBLICACIÓN
Superintendencia de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras**

La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y el artículo 98 del Decreto 75-2010 "Reglamento General" de la precitada Ley, informa a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.gob.ni, y en la página web de la Superintendencia www.siboif.gob.ni, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-03-2020, denominada "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Hardware para Equipos Especializados del Centro de Cómputo".

(f) Lic. Dulce María Salomon S., Responsable Unidad de Adquisiciones.

ESTADOS FINANCIEROS

Reg. 1476 - M. 8061706 - Valor C\$ 715.00

FINANCIERA FUNDESER, S.A.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 y 2018 Y AL 1 DE ENERO DE 2018

(Expresados en Córdoba)

| | Notas | 2019 | 2018 | 1 de enero de 2018 |
|---|--------|----------------------|----------------------|----------------------|
| ACTIVOS | | | | |
| Efectivo y Equivalentes de Efectivo | 3a, 7 | C\$ 294,507,738 | C\$ 264,539,572 | C\$ 193,104,537 |
| Moneda Nacional | | 163,390,269 | 145,450,316 | 113,190,590 |
| Caja | | 21,535,679 | 22,645,097 | 24,913,620 |
| Banco Central de Nicaragua | | 99,420 | 99,567 | 100,000 |
| Instituciones Financieras | | 141,755,170 | 49,967,510 | 88,176,970 |
| Equivalentes de Efectivo | | - | 72,738,142 | - |
| Moneda Extranjera | | 131,117,469 | 119,089,256 | 79,913,947 |
| Caja | | 6,083,282 | 7,211,603 | 5,310,286 |
| Banco Central de Nicaragua | | 862,872 | 1,939,830 | 24,632,720 |
| Instituciones Financieras | | 81,447,581 | 98,738,723 | 49,970,941 |
| Equivalentes de Efectivo | | <u>42,723,734</u> | <u>11,199,100</u> | - |
| Cartera a Costo Amortizado | | 1,144,916,524 | 1,355,375,617 | 1,818,151,448 |
| Cartera de Créditos, Neta | 3b, 8 | 1,144,916,524 | 1,355,375,617 | 1,818,151,448 |
| Vigentes | | 932,251,885 | 1,202,965,376 | 1,709,660,202 |
| Reestructurados | | 184,719,639 | 91,813,557 | 264,438 |
| Vencidos | | 164,447,106 | 118,890,816 | 71,963,324 |
| Cobro Judicial | | 1,762,981 | 816,301 | - |
| (-) Comisiones Devengadas con la Tasa de | | | | |
| Interés Efectiva | | (11,018,339) | (5,026,795) | (8,019,985) |
| Intereses y Comisiones por Cobrar sobre | | | | |
| Cartera de Créditos | | 99,984,519 | 134,108,743 | 147,033,425 |
| (-) Provisión de Cartera de Créditos | | <u>(227,231,267)</u> | <u>(188,192,381)</u> | <u>(102,749,956)</u> |
| Cuentas por Cobrar, Neto | 3d, 9 | 2,695,014 | 1,779,639 | 3,963,306 |
| Activos recibidos en Recuperación de Crédito | 3e, 10 | 1,889,463 | 1,688,500 | 1,799,504 |
| Activo Material, Neto | 3f, 11 | 43,821,415 | 57,770,800 | 60,485,998 |
| Activos Intangibles, Neto | 3g, 12 | 9,629,340 | 14,281,464 | 12,081,086 |
| Otros Activos, Neto | 3j, 13 | <u>3,010,633</u> | <u>1,715,580</u> | <u>7,251,688</u> |

| | | | | |
|---|-----------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| TOTAL ACTIVOS | | <u>1,500,470,127</u> | <u>1,697,151,172</u> | <u>2,096,837,567</u> |
| PASIVOS | | | | |
| Pasivos Financieros a Costo Amortizado | | CS 1,201,716,579 | CS 1,391,600,168 | CS 1,697,275,376 |
| Obligaciones por Emisión de Deuda | 3k, 15 | - | 12,194,836 | 154,729,168 |
| Obligaciones con Instituciones Financieras y por otros Financiamientos | 3k, 16 | <u>1,201,716,579</u> | <u>1,379,405,332</u> | <u>1,542,546,208</u> |
| Pasivos Fiscales | 3h, 14 | 3,757,703 | 2,452,551 | 4,726,072 |
| Obligaciones Subordinadas y/o Convertibles en Capital | 17 | - | 85,249,906 | 62,081,587 |
| Otros Pasivos y Provisiones | 3l, 3m, 3n, 18 | <u>30,141,660</u> | <u>27,418,555</u> | <u>29,968,849</u> |
| TOTAL PASIVOS | | <u>1,235,615,942</u> | <u>1,506,721,180</u> | <u>1,794,051,884</u> |
| PATRIMONIO | | | | |
| Fondos Propios | | | | |
| Capital Social Pagado | 3o, 19 | 394,748,346 | 259,500,100 | 259,500,100 |
| Aportes a Capitalizar | | 8,196,314 | 8,196,280 | 8,196,280 |
| Reservas Patrimoniales | 3o | 5,574,291 | 5,574,291 | 5,574,291 |
| Resultados Acumulados | | <u>(146,548,468)</u> | <u>(84,329,594)</u> | <u>28,437,099</u> |
| TOTAL FONDOS PROPIOS | | <u>261,970,483</u> | <u>188,941,077</u> | <u>301,707,770</u> |
| Otro Resultado Integral Neto | | 1,805,789 | 411,002 | - |
| Ajustes de Transición | 34 | <u>1,077,913</u> | <u>1,077,913</u> | <u>1,077,913</u> |
| TOTAL PATRIMONIO | | <u>264,854,185</u> | <u>190,429,992</u> | <u>302,785,683</u> |
| CUENTAS CONTINGENTES | 29 | ===== | <u>1,909,393</u> | ===== |
| CUENTAS DE ORDEN | 29 | <u>CS 2,570,492,134</u> | <u>CS 2,271,291,400</u> | <u>CS 2,415,669,915</u> |

Las notas adjuntas de la N° 1 a la N° 35 son parte integral de estos estados financieros.

El presente Estado de Situación Financiera fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) José Andres Urquidi Selich, Gerente General. (f) Denise Soto Pineda, Gerente Financiero. (f) Harold Gago García, Jefe de Contabilidad.

FINANCIERA FUNDESER, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

(Expresados en Córdoba)

| | Notas | 2019 | 2018 |
|-----------------------------|-------|------|------|
| Ingresos Financieros | | | |

| | | | |
|---|-----|----------------------|----------------------|
| Ingresos Financieros por Efectivo | | C\$ 1,466,783 | C\$ 1,492,716 |
| Ingresos Financieros por Inversiones | | 5,293,721 | 953,496 |
| Ingresos Financieros por Cartera de Créditos | 8.5 | <u>443,847,463</u> | <u>504,073,958</u> |
| | 3c | <u>450,607,967</u> | <u>506,520,170</u> |
| Gastos Financieros | | | |
| Gastos Financieros por Emisión de Deuda | | (177,362) | (8,480,791) |
| Gastos financieros por obligaciones con Instituciones Financieras y por Otros Financiamientos | | (56,664,946) | (113,580,531) |
| Gastos Financieros por Obligaciones Subordinadas y/o Convertibles en Capital | | (4,161,042) | (11,857,279) |
| Otros Gastos Financieros | | <u>(8,773,390)</u> | <u>(7,879,333)</u> |
| | | <u>(69,776,740)</u> | <u>(141,797,934)</u> |
| Margen Financiero antes de Mantenimiento de Valor | | | |
| | | 380,831,227 | 364,722,236 |
| Ajustes netos por Mantenimiento de Valor | 20 | <u>(578,357)</u> | <u>6,099,888</u> |
| Margen Financiero, bruto | | | |
| | | 380,252,870 | 370,822,124 |
| Resultados por Deterioro de Activos Financieros | 21 | <u>(217,565,976)</u> | <u>(194,706,787)</u> |
| Margen financiero, neto después de Deterioro de Activos Financieros | | | |
| | | 162,686,894 | 176,115,337 |
| Ingresos (Gastos) Operativos, neto | 22 | <u>7,702,063</u> | <u>9,640,463</u> |
| Resultado Operativo | | | |
| | | 170,388,957 | 185,755,800 |
| Ganancia por Valoración y Venta de Activos y Otros Ingresos | 23 | 913,485 | 432,102 |
| Pérdida por Valoración y Venta de Activos | 23 | <u>(2,868,664)</u> | <u>(3,010,906)</u> |
| Resultado después de Ingresos y Gastos Operativos | | | |
| | | 168,433,778 | 183,176,996 |
| Ajustes netos por Diferencial Cambiario | 24 | <u>12,158,405</u> | <u>5,682,180</u> |
| Resultados después de Diferencial Cambiario | | | |
| | | 180,592,183 | 188,859,176 |
| Gastos de Administración | 25 | <u>(228,401,084)</u> | <u>(293,634,259)</u> |

| | | | |
|--|----|-------------------------------|--------------------------------|
| Resultados de operaciones antes de Impuesto y Contribuciones por Leyes Especiales | | (47,808,901) | (104,775,083) |
| Contribuciones por Leyes Especiales | 27 | (1,966,035) | (1,730,854) |
| Gasto por Impuesto Sobre la Renta | 14 | <u>(12,854,940)</u> | <u>(6,260,756)</u> |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | | <u>C\$(62,629,876)</u> | <u>C\$(112,766,693)</u> |

Las notas adjuntas de la N° 1 a la N° 35 son parte integral de estos estados financieros.

El presente Estado de Resultado fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) José Andres Urquidi Selich, Gerente General. (f) Denise Soto Pineda, Gerente Financiero. (f) Harold Gago García, Jefe de Contabilidad.

FINANCIERA FUNDESER, S.A.

OTRO RESULTADO INTEGRAL

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

(Expresados en Córdoba)

| | Notas | 2019 | 2018 |
|--|-------|-------------------------------|--------------------------------|
| RESULTADO DEL EJERCICIO | | <u>C\$(62,629,876)</u> | <u>C\$(112,766,693)</u> |
| OTRO RESULTADO INTEGRAL | | | |
| Partidas que no se reclasificarán al Resultado del Ejercicio | | <u>2,579,699</u> | <u>587,146</u> |
| Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro | | 2,579,699 | 587,146 |
| <i>Resultados por Valoración</i> | | 2,579,699 | 587,146 |
| Impuestos a las Ganancias relacionadas con los Componentes de Otro Resultado Integral | | (773,910) | (176,144) |
| Impuesto a las Ganancias relacionado con partidas que no se reclasifican | 14 | <u>(773,910)</u> | <u>(176,144)</u> |
| Total Otro Resultado Integral | | <u>1,805,789</u> | <u>411,002</u> |
| TOTAL RESULTADOS INTEGRALES | | <u>C\$(60,824,087)</u> | <u>C\$(112,355,691)</u> |

Las notas adjuntas de la N° 1 a la N° 35 son parte integral de estos estados financieros.

El presente Estado de Situación Financiera fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) José Andres Urquidi Selich, Gerente General. (f) Denise Soto Pineda, Gerente Financiero. (f) Harold Gago García, Jefe de Contabilidad.

FINANCIERA FUNDESER, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

(Expresados en Córdoba)

| Nombre de la Cuenta | Notas | Capital Social Pagado | Aportes a Capitalizar | Reservas Patrimoniales | Resultados Acumulados | Total Fondos Propios | Otros Resultados Integrales | Aumento y Disminución por Ajustes de Transición | TOTAL PATRIMONIO |
|--|-------|-----------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------------|---|-----------------------|
| Saldo inicial al 31 de diciembre de 2017 | | C\$259,500,100 | C\$8,196,280 | C\$5,574,291 | C\$ 25,235,668 | C\$298,506,339 | C\$ - | C\$ - | C\$298,506,339 |
| Ajustes por Cambios de Políticas Contables | | - | - | - | 3,201,431 | 3,201,431 | - | 1,077,913 | 4,279,344 |
| Saldo al 1 de enero 2018 | | 259,500,100 | 8,196,280 | 5,574,291 | 28,437,099 | 301,707,770 | - | 1,077,913 | 302,785,683 |
| Resultado del Ejercicio | | - | - | - | (112,766,693) | (112,766,693) | - | - | (112,766,693) |
| Otro Resultado Integral | | - | - | - | - | - | 411,002 | - | 411,002 |
| Total Resultados Integrales | | - | - | - | (112,766,693) | (112,766,693) | 411,002 | - | (112,355,691) |
| Saldo final al 31 de diciembre de 2018 | | 259,500,100 | 8,196,280 | 5,574,291 | (84,329,594) | 188,941,077 | 411,002 | 1,077,913 | 190,429,992 |
| Resultado del Ejercicio | | - | - | - | (62,629,876) | (62,629,876) | - | - | (62,629,876) |
| Otro Resultado Integral | | - | - | - | - | - | 1,805,789 | - | 1,805,789 |
| Total Resultados Integrales | | - | - | - | (62,629,876) | (62,629,876) | 1,805,789 | - | (60,824,087) |
| Otras Transacciones del Patrimonio | | | | | | | | | |
| Aportes para Incrementos de Capital | | 135,248,246 | - | - | - | 135,248,246 | - | - | 135,248,246 |
| Primas de Emisión | | - | 34 | - | - | 34 | - | - | 34 |
| Otros Cambios en el Patrimonio | | - | - | - | 411,002 | 411,002 | (411,002) | - | - |
| Saldo final al 31 de diciembre de 2019 | | <u>C\$394,748,346</u> | <u>C\$8,196,314</u> | <u>C\$5,574,291</u> | <u>C\$(146,548,468)</u> | <u>C\$261,970,483</u> | <u>C\$1,805,789</u> | <u>C\$1,077,913</u> | <u>C\$264,854,185</u> |

Las notas adjuntas de la N° 1 a la N° 35 son parte integral de estos estados financieros.

El presente Estado de Situación Financiera fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) José Andres Urquidi Selich, Gerente General. (f) Denise Soto Pineda, Gerente Financiero. (f) Harold Gago García, Jefe de Contabilidad.

FINANCIERA FUNDESER, S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

(Expresados en Córdoba)

Notas

2019

2018

FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

| | | |
|--|----------------------|----------------------|
| Resultado del Ejercicio | C\$ (62,629,876) | C\$ (112,766,693) |
| Ajustes para obtener los Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación: | | |
| Provisiones para Cartera de Créditos | 174,071,965 | 198,311,383 |
| Provisiones para Cuentas por cobrar | 181,586 | 895,102 |
| Efectos Cambiarios | 11,580,048 | (11,782,068) |
| Ingresos por Intereses | (443,847,463) | (504,073,958) |
| Gastos por Intereses | 56,664,946 | 141,797,934 |
| Depreciaciones | 13,730,882 | 18,520,780 |
| Amortizaciones | 11,427,954 | 10,592,073 |
| Gasto por Impuesto Sobre la Renta | 12,854,940 | 6,260,756 |
| Otros Ajustes | <u>(51,801,395)</u> | <u>119,170,873</u> |
| Total Ajustes | <u>(215,136,537)</u> | <u>(20,307,125)</u> |
| (Aumento) Disminución neto de los Activos de Operación | | |
| Cartera de Créditos | 137,295,983 | 285,455,112 |
| Cuentas por Cobrar | 1,233,167 | 20,349,219 |
| Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta | (200,963) | 250,979 |
| Otros Activos | (2,945,053) | - |
| Aumento (Disminución) neto de los Pasivos de Operación | | |
| Provisiones | 2,723,105 | (59,872,010) |
| Otros pasivos | <u>19,735,023</u> | <u>(32,794,890)</u> |
| Total, Efectivo Generado por Actividades de Operación | <u>(119,925,151)</u> | <u>80,314,592</u> |
| Cobros/Pagos por Impuesto Sobre la Renta | (12,323,697) | (8,710,420) |
| Cobros/Pagos por Intereses | | |
| Intereses Cobrados | 477,971,687 | 516,998,640 |
| Intereses Pagados | <u>(82,218,780)</u> | <u>(135,912,048)</u> |
| FLUJO NETO GENERADO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN | 263,504,059 | 452,690,764 |
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | |
| Pagos | | |
| Adquisición de Activos Materiales | (93,405) | (13,421,996) |
| Adquisición de Activos Intangibles | (5,125,831) | (9,457,386) |
| Cobros | | |
| Venta de Activos Materiales | - | <u>1,317,617</u> |
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | <u>(5,219,236)</u> | <u>(21,561,765)</u> |
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN | | |
| Pagos | | |
| Préstamos Cancelados | C\$(216,121,821) | C\$ (242,064,585) |
| Pagos por Emisión de Deuda | (12,194,836) | (159,639,550) |
| Cobros | | |

| | | |
|--|------------------------------|------------------------------|
| Préstamos Recibidos | - | 30,000,000 |
| Cobros por Emisión de Deuda | - | <u>12,010,171</u> |
| FLUJO NETO GENERADO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN | <u>(228,316,657)</u> | <u>(359,693,964)</u> |
| AUMENTO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO | <u>29,968,166</u> | <u>71,435,035</u> |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL EJERCICIO | <u>C\$264,539,572</u> | <u>C\$193,104,537</u> |
| TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO | <u>C\$294,507,738</u> | <u>C\$264,539,572</u> |

Las notas adjuntas de la N° 1 a la N° 35 son parte integral de estos estados financieros.

El presente Estado de Flujos de efectivo fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) José Andres Urquidi Selich, Gerente General. (f) Denise Soto Pineda, Gerente Financiero. (f) Harold Gago García, Jefe de Contabilidad.

Los estados financieros de la Financiera fueron auditados por la Firma Deloitte Touche, S.A. El dictamen de los auditores independientes, con sus estados financieros y notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas y se encuentra disponible en su totalidad en la página Web de la Financiera en <http://financierafundeser.com.ni/>. (f) Harold Gago García, Jefe de Contabilidad.

Reg. 1492 - M. 42689117 - Valor C\$ 570.00

INVERSIONES DE NICARAGUA, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de situación financiera

Al 31 de diciembre de 2019

(Expresado en córdobas)

| | Nota | 2019 | 2018 | 1 de enero de 2018 |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------------------------|
| Activos | | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | | 11,124,626 | 12,508,863 | 3,351,612 |
| Moneda nacional | | | | |
| Caja | | - | - | 3,000 |
| Instituciones financieras | | 79,097 | 797,077 | 178,154 |
| | 6 | 79,097 | 797,077 | 181,154 |
| Moneda extranjera | | | | |
| Instituciones financieras | | 5,881,926 | 11,711,786 | 3,170,458 |
| Equivalentes de efectivo | | 5,163,603 | - | - |
| | 6 | 11,045,529 | 11,711,786 | 3,170,458 |
| Inversiones a valor razonable con cambios en otro resultado integral | 7 | | | |
| | | 7,178,425 | 8,284,038 | 16,242,233 |
| Inversiones a costo amortizado, neto | 8 | 6,850,931 | - | - |
| Cuentas por cobrar, neto | 9 | 176,522 | 395,077 | 219,470 |
| Activos no corrientes mantenidos para la venta | | 851,506 | - | - |
| Participaciones en acciones | | 32,100 | 28,900 | 28,900 |

| | | | | |
|--|----|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Activo material | 10 | 48,787 | 941,098 | 123,482 |
| Activos intangibles | 11 | 448,935 | 734,268 | 1,024,590 |
| Activos fiscales | | 447,457 | 11,228 | 8,273 |
| Otros activos | 13 | 91,723 | 175,006 | 93,099 |
| Total activos | | <u>27,251,012</u> | <u>23,078,478</u> | <u>21,091,659</u> |
| Pasivos | | | | |
| Pasivos financieros a costo amortizado | | | | |
| Obligaciones por operativa bursátil | | 4,156 | 1,259 | - |
| Comisiones, tarifas y cuotas por servicios | | 62,295 | 57,493 | 77,303 |
| Cuentas por pagar | 14 | 4,662,643 | 379,053 | 1,114,747 |
| Pasivos fiscales | | 647,091 | 582,817 | 779,264 |
| Otras cuentas por pagar y provisiones | 15 | 510,361 | 487,977 | 608,587 |
| Reservas por obligaciones laborales y otros beneficios | 15 | 1,091,867 | 1,078,128 | 1,186,473 |
| Total pasivos | | <u>6,978,413</u> | <u>2,586,727</u> | <u>3,766,374</u> |
| Patrimonio | | | | |
| Fondos propios | | | | |
| Capital social pagado | 21 | 8,550,000 | 8,550,000 | 4,500,000 |
| Aportes a capitalizar | | - | - | 4,050,000 |
| Reservas patrimoniales | | 3,359,792 | 3,210,273 | 2,866,513 |
| Resultados acumulados | | 8,584,401 | 7,779,289 | 5,908,772 |
| Total fondos propios | | <u>20,494,193</u> | <u>19,539,562</u> | <u>17,325,285</u> |
| Otro resultado integral, neto | | (1,173,783) | - | - |
| Ajustes de transición | | 952,189 | 952,189 | - |
| Total patrimonio | | <u>20,272,599</u> | <u>20,491,751</u> | <u>17,325,285</u> |
| Cuentas de orden | 25 | <u>2,616,171,037</u> | <u>2,601,430,814</u> | <u>4,363,238,268</u> |

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de situación financiera fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Ing. Jaime Alberto Altamirano, Apoderado Junta Directiva. (f) Lic. Mauricio Padilla, Gerente general. (f) Lic. Carlos Mejía, Contador general.

INVERSIONES DE NICARAGUA, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de resultados

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2019

(Expresado en córdobas)

| | Nota | 2019 | 2018 |
|-------------------------------------|------|-----------|-----------|
| Ingresos financieros | | | |
| Ingresos por operaciones bursátiles | | 7,256,951 | 8,381,612 |

| | | | |
|---|----|------------------|-------------------|
| Ingresos financieros por efectivo | | 78 | - |
| Ingresos financieros por inversiones | | 867,195 | 854,663 |
| Otros ingresos financieros | | 1,838,617 | 3,023,527 |
| | 16 | <u>9,962,841</u> | <u>12,259,802</u> |
| Gastos financieros | | | |
| Gastos por operaciones bursátiles | | - | 29,638 |
| Gastos financieros sobre cuentas por pagar | | 6,620 | 5,055 |
| | | <u>6,620</u> | <u>34,693</u> |
| Margen financiero antes de mantenimiento de valor | | 9,956,221 | 12,225,109 |
| Margen financiero, bruto | | 9,956,221 | 12,225,109 |
| Resultados por deterioro de activos financieros | | (49,240) | (96,719) |
| Margen financiero, neto después de deterioro de activos financieros | | <u>9,906,981</u> | <u>12,128,390</u> |
| Ingresos (gastos) operativos, netos | 17 | (235,448) | (233,524) |
| Resultado operativo | | <u>9,671,533</u> | <u>11,894,866</u> |
| Resultados por participación en asociadas, negocios conjuntos y subsidiarias | | 3,200 | - |
| Ganancia por valoración y venta de activos | | 37,082 | 593,944 |
| Pérdida por valoración y venta de activos | | (22,275) | (7,000) |
| Resultado después de ingresos y gastos operativos | | <u>9,689,540</u> | <u>12,481,810</u> |
| Ajustes netos por diferencial cambiario | 18 | 891,470 | 834,626 |
| Resultado después de diferencial cambiario | | 10,581,010 | 13,316,436 |
| Gastos de administración | 19 | 9,025,026 | 9,735,630 |
| Resultados de operaciones antes de impuestos y contribuciones por leyes especiales | | <u>1,555,984</u> | <u>3,580,806</u> |
| Contribuciones por leyes especiales | 23 | 131,488 | 119,574 |
| Gastos por impuesto sobre la renta | 12 | 427,704 | 1,169,498 |
| Resultados del ejercicio | | <u>996,792</u> | <u>2,291,734</u> |

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de resultados fue aprobado por la Junta Directiva, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Ing. Jaime Alberto Altamirano, Apoderado Junta Directiva. (f) Lic. Mauricio Padilla, Gerente general. (f) Lic. Carlos Mejía, Contador general.

INVERSIONES DE NICARAGUA, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Otro resultado integral

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2019

(Expresado en córdobas)

| | <u>Nota</u> | <u>2019</u> | <u>2018</u> |
|--|-------------|--------------------|------------------|
| Resultado del ejercicio | | <u>996,792</u> | <u>2,291,734</u> |
| Partidas que se reclasificarán al resultado del ejercicio | | | |
| Diferencia de cotización de instrumentos financieros | | | |
| Resultados por valoración | | <u>(1,173,783)</u> | - |
| | | <u>(1,173,783)</u> | - |
| Total otro resultado integral | | <u>(1,173,783)</u> | - |
| Total resultados integrales | | <u>(176,991)</u> | <u>2,291,734</u> |

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente otro resultado integral fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Ing. Jaime Alberto Altamirano, Apoderado Junta Directiva. (f) Lic. Mauricio Padilla, Gerente general. (f) Lic. Carlos Mejía, Contador general.

INVERSIONES DE NICARAGUA, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de cambios en el patrimonio

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2019

(Expresado en córdobas)

| | Nota | Capital suscrito | Capital social pagado | Aportes a capitalizar | Reservas patrimoniales | Resultados acumulados | Total fondos propios | Otros resultados integrales | Aumento y disminución por ajustes de transición | Total patrimonio |
|---|------|------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------------|---|-------------------|
| Saldo al 31 de diciembre de 2017 | | 4,500,000 | 4,500,000 | 4,050,000 | 2,866,513 | 5,690,778 | 17,107,291 | - | - | 17,107,291 |
| Ajustes por cambios de políticas contables | | - | - | - | - | 217,994 | 217,994 | - | - | 217,994 |
| Saldo reexpresado al 31 de diciembre de 2017 | | 4,500,000 | 4,500,000 | 4,050,000 | 2,866,513 | 5,908,772 | 17,325,285 | - | - | 17,325,285 |
| Resultado del ejercicio | | - | - | - | - | 2,291,734 | 2,291,734 | - | - | 2,291,734 |
| Otro resultado integral | | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Total resultados integrales | | - | - | - | - | 2,291,734 | 2,291,734 | - | - | 2,291,734 |
| Otras transacciones del patrimonio | | | | | | | | | | |
| Traspaso de los resultados acumulados a reserva legal | | - | - | - | 343,760 | (343,760) | - | - | - | - |
| Capitalización de utilidades acumuladas | | 4,050,000 | 4,050,000 | (4,050,000) | - | - | - | - | - | - |
| Otros cambios en el patrimonio | | - | - | - | - | (77,457) | (77,457) | - | 952,189 | 874,732 |
| Saldo final al 31 de diciembre de 2018 | 21 | 8,550,000 | 8,550,000 | - | 3,210,273 | 7,779,289 | 19,539,562 | - | 952,189 | 20,491,751 |
| Resultado del ejercicio | | - | - | - | - | 996,792 | 996,792 | - | - | 996,792 |
| Otro resultado integral | | - | - | - | - | - | - | (1,173,783) | - | (1,173,783) |
| Total resultados integrales | | - | - | - | - | 996,792 | 996,792 | (1,173,783) | - | (176,991) |
| Otras transacciones del patrimonio | | | | | | | | | | |
| Traspaso de los resultados acumulados a reserva legal | | - | - | - | 149,519 | (149,519) | - | - | - | - |
| Otros cambios en el patrimonio | | - | - | - | - | (42,161) | (42,161) | - | - | (42,161) |
| Saldo final al 31 de diciembre de 2019 | 21 | 8,550,000 | 8,550,000 | - | 3,359,792 | 8,584,401 | 20,494,193 | (1,173,783) | 952,189 | 20,272,599 |

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de cambios en el patrimonio fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Ing. Jaime Alberto Altamirano, Apoderado Junta Directiva. (f) Lic. Mauricio Padilla, Gerente general. (f) Lic. Carlos Mejía, Contador general.

INVERSIONES DE NICARAGUA, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de flujos de efectivo

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2019

(Expresado en córdobas)

| | <u>Nota</u> | <u>2019</u> | <u>2018</u> |
|--|-------------|--------------------|--------------------|
| Flujos de efectivo de las actividades de operación | | | |
| Resultado del ejercicio | | 996,792 | 2,291,734 |
| Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de operación | | | |
| Deterioro de activos financieros | | 49,240 | 96,719 |
| Ingresos por intereses | | 190,713 | 173,213 |
| Depreciaciones | 10 | 93,327 | 90,240 |
| Amortizaciones | 11 | 285,333 | 290,322 |
| Gastos por impuesto sobre la renta | 12 | 427,704 | 1,169,498 |
| Total ajustes | | <u>1,046,317</u> | <u>1,819,992</u> |
| (Aumento) disminución neto de los activos de operación | | | |
| Cartera a valor razonable con cambios en otro resultado integral | | (2,296,896) | 6,919,593 |
| Cartera a costo amortizado | | (6,746,595) | - |
| Cuentas por cobrar | | 218,553 | (175,606) |
| Activos no corrientes mantenidos para la venta | | 925,539 | - |
| Otros activos | | 80,367 | 54,931 |
| Aumento (disminución) neto de los pasivos de operación | | | |
| Provisiones | | 528,227 | 739,322 |
| Otros pasivos | | 4,291,289 | (754,244) |
| Total efectivo generado por actividades de operación | | <u>(956,407)</u> | <u>10,895,722</u> |
| Pagos por impuesto sobre la renta | | <u>(427,830)</u> | <u>(1,164,724)</u> |
| Flujo neto generado por actividades de operación | | (1,384,237) | 9,730,998 |
| Flujos de efectivo de las actividades de inversión | | | |
| Pagos | | | |
| Adquisición de activos materiales | 10 | - | (573,747) |
| Flujo neto generado por actividades de inversión | | - | (573,747) |
| Aumento (disminución) neto del efectivo y equivalentes de efectivo | | | |
| | | <u>(1,384,237)</u> | <u>9,157,251</u> |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio | | | |
| | | 12,508,863 | 3,351,612 |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio | | | |
| | | <u>11,124,626</u> | <u>12,508,863</u> |

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Ing. Jaime Alberto Altamirano, Apoderado Junta Directiva. (f) Lic. Mauricio Padilla, Gerente general. (f) Lic. Carlos Mejía, Contador general.

NOTA AL PIE DE LA PUBLICACION

Para dar cumplimiento a Norma Sobre Auditoría Externa, Artículo 33, Resolución CD-SIBOIF-1129-2-SEP10-2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, solicitamos se agregue la siguiente nota al pie.

Nota:

Estos Estados Financieros fueron auditados por la firma KPMG Peat Marwick Nicaragua, S. A. La Opinión de los Auditores Independientes, con los Estados Financieros y notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas, y se encuentra disponible en su totalidad en el sitio Web: www.invernica.com

(f) Carlos Mejía García, Contador General INVERSIONES DE NICARAGUA, S. A.

Reg. 1493 - M. 398172275 - Valor C\$ 570.00

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

INVERSIONES DE CENTROAMÉRICA, S. A.

(Compañía constituida y domiciliada en Nicaragua,

Subsidiaria del Grupo INVERCASA, S. A.)

Al 31 de diciembre del 2019

Expresado en córdobas

| | Nota | 2019 | 2018 | 1 de enero de 2018 |
|---|------|------------|------------|--------------------|
| Activos | | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 7 | 19,066,743 | 55,847,918 | 7,740,535 |
| Moneda nacional | | 2,894,468 | 935,725 | 813,064 |
| Caja | | 3,000 | 3,000 | 6,000 |
| Instituciones financieras | | 2,891,468 | 932,725 | 807,064 |
| Moneda extranjera | | 16,172,275 | 54,912,193 | 6,927,471 |
| Instituciones financieras | | 16,172,275 | 54,912,193 | 6,927,471 |
| Inversiones a valor razonable con cambios en resultados | 8 | 14,829,289 | 8,768,997 | 8,254,137 |
| Inversiones a valor razonable con cambios en otro resultado integral | 9 | 7,483,721 | 9,306,352 | 34,804,509 |
| Inversiones a costo amortizado, neto | 10 | 5,118,937 | 4,585,683 | 6,845,952 |
| Cuentas por cobrar, neto | 11 | 1,985,367 | 2,283,407 | 13,927,571 |
| Activo material | 12 | 1,609,422 | 2,564,769 | 2,244,242 |
| Activos intangibles | 13 | 65,688 | - | - |
| Activos fiscales | | - | - | 592,761 |
| Otros activos | 14 | 289,557 | 6,533,413 | 7,220,694 |
| Total activos | | 50,448,724 | 89,890,539 | 81,630,401 |
| Pasivos | | | | |
| Pasivos financieros a costo amortizado | | | | |

| | | | | |
|---|--------|----------------------|-----------------------|----------------------|
| Obligaciones por operativa bursátil | | - | - | 167,190 |
| Cuentas por pagar | 15 (a) | 6,216,603 | 40,920,097 | 1,141,230 |
| Pasivos por operaciones de reporto | 16 | - | 7,645,956 | 19,535,620 |
| Obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos | 15 (b) | 285,801 | 519,934 | 1,143,798 |
| Pasivos fiscales | 17 | 745,702 | 2,561,040 | 949,168 |
| Otras cuentas por pagar y provisiones | 18 | 3,538,688 | 1,840,280 | 6,006,462 |
| Reservas por obligaciones laborales y otros beneficios | 19 | 573,442 | 461,174 | - |
| Ingresos diferidos | | - | - | 2,934,621 |
| Total pasivos | | <u>11,360,236</u> | <u>53,948,481</u> | <u>31,878,089</u> |
| Patrimonio | | | | |
| Fondos propios | | | | |
| Capital social pagado | 27 | 8,482,740 | 6,011,600 | 6,011,600 |
| Reservas patrimoniales | | 3,889,150 | 6,158,193 | 5,994,203 |
| Resultados acumulados | | <u>25,630,227</u> | <u>23,793,494</u> | <u>36,959,328</u> |
| Total fondos propios | | <u>38,002,117</u> | <u>35,963,287</u> | <u>48,965,131</u> |
| Otro resultado integral neto | | | | |
| Otro resultado integral neto | | 1,086,371 | 168,551 | 787,181 |
| Ajustes de transición | | - | (189,780) | - |
| Total patrimonio | | <u>39,088,488</u> | <u>35,942,058</u> | <u>49,752,312</u> |
| Cuentas de orden | 31 | <u>4,939,719,701</u> | <u>10,255,155,454</u> | <u>9,180,381,978</u> |

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de situación financiera fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Lic. Emiliano Maranhao, Presidente de la Junta Directiva. Lic. Jennifer Blandón, Contador general.

ESTADO DE RESULTADOS

INVERSIONES DE CENTROAMÉRICA, S. A.

(Compañía constituida y domiciliada en Nicaragua,

Subsidiaria del Grupo INVERCASA, S. A.)

Por el año terminado al 31 de diciembre del 2019

Expresado en córdobas

| | <u>Nota</u> | <u>2019</u> | <u>2018</u> |
|-------------------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Ingresos financieros | | | |
| Ingresos por operaciones bursátiles | | 20,012,085 | 31,733,719 |
| Ingresos financieros por efectivo | | 5,718 | 33,212 |

| | | | |
|---|------------|------------|-------------|
| Ingresos financieros por inversiones | | 1,549,114 | 2,533,028 |
| Ingresos financieros por cuentas por cobrar | | 40,008 | 144,484 |
| Otros ingresos financieros | | 176,164 | 7,603,738 |
| | 20 | 21,783,089 | 42,048,181 |
| Gastos financieros | | | |
| Gastos financieros por operaciones de reportos | | 317,616 | 765,502 |
| Gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos | | 52,850 | 70,732 |
| Otros gastos financieros | | 196,520 | 159,438 |
| | 20 | 566,986 | 995,672 |
| Margen financiero antes de mantenimiento de valor | | | |
| | | 21,216,103 | 41,052,509 |
| Ingresos por mantenimiento de valor | | 645,866 | 5,826,108 |
| Gastos por mantenimiento de valor | | - | 2,802,799 |
| Ajustes netos por mantenimiento de valor | 21 | 645,866 | 3,023,309 |
| Margen financiero, bruto | | 21,861,969 | 44,075,818 |
| Resultados por deterioro de activos financieros | | | |
| | 22 | 3,259,728 | (4,916,850) |
| Margen financiero, neto después de deterioro de activos financieros | | | |
| | | 25,121,697 | 39,158,968 |
| Ingresos (gastos) operativos, netos | 23 | 5,442,712 | 719,856 |
| Resultado operativo | | 30,564,409 | 39,878,824 |
| Ganancia por valoración y venta de activos | 24 | 770,561 | 871,551 |
| Pérdida por valoración y venta de activos | 24 | 4,604,475 | 1,920,759 |
| Resultado después de ingresos y gastos operativos | | | |
| | | 26,730,495 | 38,829,616 |
| Ajustes netos por diferencial cambiario | 25 | 6,947,905 | - |
| Resultado después de diferencial cambiario | | 33,678,400 | 38,829,616 |
| Gastos de administración | 26 | 31,110,605 | 36,731,857 |
| Resultados de operaciones antes de impuestos y contribuciones por leyes especiales | | | |
| | | 2,567,795 | 2,097,759 |
| Contribuciones por leyes especiales | 29 | 325,894 | 456,500 |
| Gasto por impuesto sobre la renta | 17 (a) (b) | 894,586 | 598,559 |
| Resultado del ejercicio | | 1,347,315 | 1,042,700 |

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de resultados fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Lic. Emiliano Maranhao. Presidente de la Junta Directiva, Lic. Jennifer Blandón, Contador general.

OTRO RESULTADO INTEGRAL**INVERSIONES DE CENTROAMÉRICA, S. A.**

(Compañía constituida y domiciliada en Nicaragua,
Subsidiaria del Grupo INVERCASA, S. A.)

Por el año terminado al 31 de diciembre del 2019

Expresado en córdobas

| | Nota | 2019 | 2018 |
|---|------|------------------|------------------|
| Resultado del ejercicio | | 1,347,315 | 1,042,700 |
| Otros resultados integrales | | | |
| Partidas que no se reclasificarán al resultado del ejercicio | | | |
| Reservas por obligaciones laborales para el retiro | | | |
| Resultados por valoración | | (18,860) | 168,551 |
| Partidas que se reclasificarán al resultado del ejercicio | | | |
| Diferencia de cotización de instrumentos financieros | | | |
| Resultados por valoración | | 1,126,460 | (976,961) |
| Total otro resultado integral | | <u>1,107,600</u> | <u>(808,410)</u> |
| Total resultados integrales | | <u>2,454,915</u> | <u>234,290</u> |

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente otro resultado integral fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Lic. Emiliano Maranhao. Presidente de la Junta Directiva, Lic. Jennifer Blandón. Contador general

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**INVERSIONES DE CENTROAMÉRICA, S. A.**

(Compañía constituida y domiciliada en Nicaragua,
Subsidiaria del Grupo INVERCASA, S. A.)

Por el año terminado al 31 de diciembre del 2019

Expresado en córdobas

| Nota | Fondos propios | | | | | Ajuste de transición | | Total patrimonio |
|--|------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------------|--|-------------------|
| | Capital suscrito | Capital social pagado | Reservas patrimoniales | Resultados acumulados | Total fondos propios | Otros resultados integrales | Aumento y disminución por ajuste de transición | |
| Saldo inicial al 31 de diciembre de 2017 | 6,011,600 | 6,011,600 | 5,994,203 | 36,959,328 | 48,965,131 | - | - | 48,965,131 |
| Ajustes por cambios de políticas contables | - | - | - | - | - | 787,181 | - | 787,181 |
| Ajustes por errores | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Saldo reexpresado al 1 de enero de 2018 | <u>6,011,600</u> | <u>6,011,600</u> | <u>5,994,203</u> | <u>36,959,328</u> | <u>48,965,131</u> | <u>787,181</u> | - | <u>49,752,312</u> |

| | | | | | | | | |
|---|------------------|------------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| Resultado del ejercicio | - | - | - | 1,042,700 | 1,042,700 | - | - | 1,042,700 |
| Otro resultado integral | - | - | - | - | - | (808,410) | - | (808,410) |
| Total resultados integrales | - | - | - | 1,042,700 | 1,042,700 | (808,410) | - | 234,290 |
| Otras transacciones del patrimonio | | | | | | | | |
| Dividendos pagados | - | - | - | (14,044,544) | (14,044,544) | - | - | (14,044,544) |
| Traspaso de los resultados acumulados a reserva legal | - | - | 163,990 | (163,990) | - | - | - | - |
| Saldo final al 31 de diciembre de 2018 | 6,011,600 | 6,011,600 | 6,158,193 | 23,793,494 | 35,963,287 | (21,229) | - | 35,942,058 |
| Resultado del ejercicio | - | - | - | 1,347,315 | 1,347,315 | - | - | 1,347,315 |
| Otro resultado integral | - | - | - | - | - | 1,107,600 | - | 1,107,600 |
| Total resultados integrales | - | - | - | 1,347,315 | 1,347,315 | 1,107,600 | - | 2,454,915 |
| Otras transacciones del patrimonio | | | | | | | | |
| Traspaso de los resultados acumulados a reserva legal | - | - | 202,097 | (202,097) | - | - | - | - |
| Capitalización de utilidades acumuladas | 27 (a) (i), (b) | 2,471,140 | 2,471,140 | (2,471,140) | - | - | - | - |
| Otros cambios en el patrimonio | - | - | - | 691,515 | 691,515 | - | - | 691,515 |
| Saldo final al 31 de diciembre de 2019 | 27 | 8,482,740 | 8,482,740 | 3,889,150 | 25,630,227 | 38,002,117 | 1,086,371 | - |

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de cambios en el patrimonio fue del conocimiento y aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Lic. Emiliano Maranhao. Presidente de la Junta Directiva, Lic. Jennifer Blandón. Contador general

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

INVERSIONES DE CENTROAMÉRICA, S. A.

(Compañía constituida y domiciliada en Nicaragua, Subsidiaria del Grupo INVERCASA, S. A.)

Por el año terminado al 31 de diciembre del 2019

Expresado en córdobas

| | Nota | 2019 | 2018 |
|--|--------|------------------|------------------|
| Flujos de efectivo de las actividades de operación | | | |
| Resultado del ejercicio | | 1,347,315 | 1,042,700 |
| Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de operación | | | |
| Efectos cambiarios | 21, 25 | (7,593,771) | (3,023,309) |
| Ingresos por intereses | | (1,549,114) | (698,844) |
| Gastos por intereses | 20 | 52,850 | 70,732 |
| Depreciaciones | 12 | 955,348 | 1,067,115 |

| | | | |
|---|--------|---------------------|---------------------|
| Amortizaciones | | 212,651 | 119,079 |
| Gastos por impuesto sobre la renta | 17 (a) | 894,586 | 598,559 |
| Bajas de activo material neto | | - | 435,968 |
| Otros ajustes | | 1,799,116 | (3,212,738) |
| Total Ajustes | | <u>(5,228,334)</u> | <u>(4,643,438)</u> |
| (Aumento) disminución neto de los activos de operación | | | |
| Cartera a valor razonable con cambios en resultados | | (5,134,369) | (227,187) |
| Cartera a valor razonable con cambios en otro resultado integral | | 2,900,835 | 9,256,132 |
| Cartera a costo amortizado | | 177,122 | 2,596,674 |
| Operaciones de reporto | | - | 4,402,431 |
| Cuentas por cobrar | | 8,697,458 | 16,581,853 |
| Otros activos | | 6,031,205 | 1,160,961 |
| Aumento (disminución) neto de los pasivos de operación | | | |
| Pasivos por operaciones de reporto | | (7,893,140) | - |
| Provisiones | | (8,927) | (2,660,703) |
| Otros pasivos | | (37,301,151) | 37,089,978 |
| Total efectivo generado por actividades de operación | | <u>(32,530,967)</u> | <u>68,200,139</u> |
| Cobros / pagos por impuesto sobre la renta | | | |
| Cobros / pagos por intereses | | | |
| Intereses pagados | | (52,850) | (70,732) |
| Flujo neto generado por actividades de operación | | <u>(36,464,836)</u> | <u>64,528,669</u> |
| Flujos de efectivo de las actividades de inversión | | | |
| Pagos | | | |
| Adquisición de activos materiales | 12 | - | (1,823,610) |
| Adquisición de activos intangibles | | (65,688) | - |
| Flujo neto generado por actividades de inversión | | <u>(65,688)</u> | <u>(1,823,610)</u> |
| Flujos de efectivo de las actividades de financiación | | | |
| Pagos | | | |
| Dividendos pagados | | - | (14,044,544) |
| Préstamos cancelados | | (250,651) | (553,132) |
| Flujo neto generado por actividades de financiación | | <u>(250,651)</u> | <u>(14,597,676)</u> |
| Aumento (disminución) neto del efectivo y equivalentes de efectivo | | <u>(36,781,175)</u> | <u>48,107,383</u> |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio | | <u>55,847,918</u> | <u>7,740,535</u> |
| Total efectivo y equivalentes al final del ejercicio | | <u>19,066,743</u> | <u>55,847,918</u> |

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de flujos de efectivos fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Lic. Emiliano Maranhao Presidente de la Junta Directiva Lic. Jennifer Blandón Contador general

KPMG, S.A. es la firma que auditó los Estados Financieros de Inversiones de Centroamerica S.A. la opinión de los auditores independientes, con sus Estados Financieros y notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas, y se encuentra disponible en su totalidad en el sitio Web: www.invercasa.com.ni (f) Lic. Emiliano Maranhao Presidente de la Junta Directiva. Lic. Jennifer Blandón Contador General

Reg. 1500 - M. 42783201 - Valor C\$ 810.00

BANCO DE LA PRODUCCIÓN, S.A. (BANPRO)

(Una Institución Nicaragüense, Subsidiaria de Tenedora Banpro, S.A. con Domicilio en la República de Panamá)

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, 2018 Y 1 DE ENERO DE 2018**

(Expresados en Córdobas)

| | 2019 | 2018 | 1 de enero 2018 |
|---|------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| ACTIVOS | | | |
| Efectivo y Equivalentes de Efectivo | 18,111,135,181 | 12,828,814,003 | 13,910,845,699 |
| Moneda Nacional | 4,899,022,575 | 4,455,217,524 | 4,959,275,980 |
| Caja | 1,525,576,783 | 1,477,125,284 | 1,495,058,718 |
| Banco Central de Nicaragua | 3,340,660,492 | 2,958,283,121 | 3,412,649,520 |
| Instituciones Financieras | 32,785,300 | 19,809,119 | 51,567,742 |
| Moneda Extranjera | 13,212,112,606 | 8,373,596,479 | 8,951,569,719 |
| Caja | 690,348,320 | 789,226,255 | 947,556,433 |
| Banco Central de Nicaragua | 4,544,518,764 | 4,963,353,905 | 5,508,884,860 |
| Instituciones Financieras | 7,667,352,078 | 2,593,609,953 | 2,495,128,426 |
| Depósitos Restringidos | <u>309,893,444</u> | <u>27,406,366</u> | - |
| Inversiones a Valor Razonable con cambios en Otro Resultado integral | 2,305,051,636 | 1,618,242,504 | 767,238,434 |
| Cartera a Costo Amortizado | <u>44,306,819,659</u> | <u>45,472,542,320</u> | <u>49,879,026,120</u> |
| Inversiones a Costo Amortizado, Neto | 5,763,243,246 | 4,875,969,797 | 6,634,548,232 |
| Cartera de Créditos, Neta | <u>38,543,576,413</u> | <u>40,596,572,523</u> | <u>43,244,477,888</u> |
| Vigentes | 36,354,476,194 | 38,099,784,735 | 42,247,665,514 |
| Prorrogados | 47,507,248 | 1,005,299,183 | 214,576,402 |
| Reestructurados | 2,340,837,274 | 1,510,812,792 | 898,828,271 |
| Vencidos | 546,277,649 | 567,526,960 | 232,991,369 |
| Cobro Judicial | 360,519,241 | 220,602,303 | 95,188,630 |
| (-) Comisiones Devengadas con la Tasa de Interés Efectiva | (80,702,288) | (88,254,934) | (176,468,276) |
| Intereses y Comisiones por Cobrar sobre Cartera de Créditos | 616,888,372 | 700,906,146 | 619,700,889 |
| (-) Provisión de Cartera de Créditos | <u>(1,642,227,277)</u> | <u>(1,420,104,662)</u> | <u>(888,004,911)</u> |
| Cuentas por Cobrar, Neto | 144,914,987 | 171,428,213 | 201,013,453 |
| Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta | - | 26,791,102 | 129,214,355 |
| Activos Recibidos en Recuperación de Créditos | 243,812,484 | 85,976,064 | 21,263,969 |
| Participaciones | 267,865,432 | 247,616,557 | 233,566,735 |
| Activo Material | 1,683,171,865 | 1,901,561,315 | 1,635,457,508 |
| Activos Intangibles | 151,765,939 | 112,361,973 | 121,108,297 |

| | | | |
|--|------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| Activos Fiscales | - | 7,258,331 | 14,276,171 |
| Otros Activos | <u>134,348,218</u> | <u>152,910,359</u> | <u>547,440,941</u> |
| TOTAL ACTIVOS | <u>67,348,885,401</u> | <u>62,625,502,741</u> | <u>67,460,451,682</u> |
| PASIVOS | | | |
| Pasivos Financieros a Costo Amortizado | 56,225,082,830 | 52,430,526,428 | 58,151,585,523 |
| Obligaciones con el Público | 39,608,208,830 | 38,594,516,203 | 49,562,983,316 |
| Moneda Nacional | 14,944,924,108 | 12,518,279,964 | 14,787,408,172 |
| Depósitos a la Vista | 8,158,177,726 | 6,325,302,666 | 7,713,939,556 |
| Depósitos de Ahorro | 6,095,938,704 | 5,439,614,767 | 6,144,345,220 |
| Depósitos a Plazo | 690,807,678 | 753,362,531 | 929,123,396 |
| Moneda Extranjera | 24,474,029,156 | 25,850,739,454 | 34,528,579,522 |
| Depósitos a la Vista | 6,081,372,379 | 7,675,479,427 | 8,336,731,945 |
| Depósitos de Ahorro | 10,935,681,711 | 9,965,640,612 | 14,877,289,781 |
| Depósitos a Plazo | 7,456,975,066 | 8,209,619,415 | 11,314,557,796 |
| Intereses sobre Obligaciones con el Público por Depósitos | <u>189,255,566</u> | <u>225,496,785</u> | <u>246,995,622</u> |
| Otras Obligaciones Diversas con el Público | 1,080,434,957 | 452,860,663 | 422,199,112 |
| Obligaciones por Depósitos de Instituciones | | | |
| Financieras y de Organismos Internacionales | 2,130,508,090 | 1,265,334,929 | 1,058,988,467 |
| Obligaciones por Emisión de Deuda | 68,235,442 | 68,459,464 | 34,292,158 |
| | 2,614,429,023 | 3,994,413,194 | - |
| Pasivos por Operaciones de Reporto | | | |
| Obligaciones con Instituciones Financieras y por Otros Financiamientos | 10,105,669,459 | 7,549,965,212 | 6,656,676,885 |
| Obligaciones con el Banco Central de Nicaragua | 617,597,029 | 504,976,763 | 416,445,585 |
| Pasivos Fiscales | 141,785,319 | 100,188,177 | 176,289,895 |
| Obligaciones Subordinadas y/o Convertibles en Capital | 1,043,650,552 | 995,181,201 | 945,775,585 |
| Otros pasivos y provisiones | <u>567,465,679</u> | <u>542,808,715</u> | <u>607,820,300</u> |
| TOTAL PASIVOS | <u>57,977,984,380</u> | <u>54,068,704,521</u> | <u>59,881,471,303</u> |
| PATRIMONIO | | | |

| | | | |
|-------------------------------------|------------------------------|------------------------------|-------------------------------|
| Fondos Propios | | | |
| Capital Social Pagado | 3,928,500,000 | 3,559,500,000 | 3,559,500,000 |
| Aportes a Capitalizar | - | 369,000,000 | - |
| Reservas Patrimoniales | 1,711,972,984 | 1,587,607,819 | 1,428,602,125 |
| Resultados Acumulados | <u>3,584,531,748</u> | <u>2,873,556,913</u> | <u>2,330,462,137</u> |
| TOTAL FONDOS PROPIOS | <u>9,225,004,732</u> | <u>8,389,664,732</u> | <u>7,318,564,262</u> |
| Otro Resultado Integral Neto | 3,241,012 | 2,204,807 | (13,712) |
| Ajustes de Transición | <u>142,655,277</u> | <u>164,928,681</u> | <u>260,429,829</u> |
| TOTAL PATRIMONIO | <u>9,370,901,021</u> | <u>8,556,798,220</u> | <u>7,578,980,379</u> |
| CUENTAS CONTINGENTES | <u>18,470,753,223</u> | <u>21,568,044,240</u> | <u>22,278,016,336</u> |
| CUENTAS DE ORDEN | <u>95,924,831,892</u> | <u>98,573,523,422</u> | <u>100,038,641,646</u> |

Las notas adjuntas son parte integral de estos Estados Financieros.

El presente Estado de Situación Financiera fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Ing. Juan Carlos Argüello Robelo, Gerente general. (f) Lic. Enrique Gutiérrez Quezada, Vice Gerente General. (f) Lic. César Martínez Lara, Gerente de Contabilidad.

BANCO DE LA PRODUCCIÓN, S.A. (BANPRO)

(Una Institución Nicaragüense, Subsidiaria de Tenedora Banpro, S.A. con Domicilio en la República de Panamá)

ESTADO DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS QUE TERMINARON AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

(Expresados en Córdobas)

| | 2019 | 2018 |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| Ingresos Financieros | | |
| Ingresos Financieros por Efectivo | 83,637,771 | 33,810,958 |
| Ingresos Financieros por Inversiones | 410,280,438 | 456,819,065 |
| Ingresos Financieros por Cartera de Créditos | 5,136,930,733 | 5,411,270,348 |
| Otros Ingresos Financieros | <u>65,617,974</u> | <u>71,615,512</u> |
| | <u>5,696,466,916</u> | <u>5,973,515,883</u> |
| Gastos financieros | | |
| Gastos Financieros por Obligaciones con el Público | 816,028,362 | 885,135,660 |
| Gastos Financieros por Depósitos de Instituciones Financieras y de Organismos Internacionales | 84,870,545 | 42,004,575 |
| Gastos Financieros por Emisión de Deuda | 4,919,534 | 2,311,888 |
| Gastos Financieros por Operaciones de Reporto | 271,024,041 | 162,144,371 |

| | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| Gastos Financieros por Obligaciones con Instituciones Financieras y por Otros Financiamientos | 516,862,761 | 431,496,925 |
| Gastos Financieros por Obligaciones con el Banco Central de Nicaragua | 44,522,188 | 28,924,215 |
| Gastos Financieros por Obligaciones Subordinadas y/o Convertibles en Capital | 109,641,594 | 101,500,528 |
| Otros Gastos Financieros | <u>13,896,453</u> | <u>11,638,142</u> |
| | <u>1,861,765,478</u> | <u>1,665,156,304</u> |
| Margen Financiero antes de Mantenimiento de Valor | 3,834,701,438 | 4,308,359,579 |
| Ajustes netos por Mantenimiento de Valor | <u>4,009,730</u> | <u>111,383,119</u> |
| Margen Financiero bruto | 3,838,711,168 | 4,419,742,698 |
| Resultados por Deterioro de Activos Financieros | <u>1,341,191,027</u> | <u>1,299,582,654</u> |
| Margen financiero, neto después de Deterioro de Activos Financieros | 2,497,520,141 | 3,120,160,044 |
| Ingresos (Gastos) Operativos, neto | <u>1,341,941,796</u> | <u>1,404,052,580</u> |
| Resultado Operativo | 3,839,461,937 | 4,524,212,624 |
| Resultados por Participación en Asociadas, Negocios Conjuntos y Subsidiarias | 16,142,555 | 15,480,762 |
| Ganancia por Valoración y Venta de Activos y Otros Ingresos | 129,084,552 | 77,314,794 |
| Pérdida por Valoración y Venta de Activos | <u>59,572,613</u> | <u>45,136,719</u> |
| Resultado después de Ingresos y Gastos operativos | 3,925,116,431 | 4,571,871,461 |
| Ajustes netos por Diferencial Cambiario | <u>473,506,188</u> | <u>358,912,091</u> |
| Resultado después de Diferencial Cambiario | 4,398,622,619 | 4,930,783,552 |
| Gastos de Administración | 3,015,548,262 | 3,223,710,223 |
| Resultado por Deterioro de Activos no Financieros | - | <u>6,485,924</u> |
| Resultados de operaciones antes de Impuestos y contribuciones por Leyes Especiales | <u>1,383,074,357</u> | <u>1,700,587,405</u> |
| Contribuciones por Leyes Especiales | 191,661,444 | 193,722,230 |
| Gasto por Impuesto sobre la Renta | <u>362,311,819</u> | <u>446,827,212</u> |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | <u>829,101,094</u> | <u>1,060,037,963</u> |

Las notas adjuntas son parte integral de estos Estados Financieros.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Ing. Juan Carlos Argüello Robelo, Gerente general. (f) Lic. Enrique Gutiérrez Quezada, Vice Gerente General. (f) Lic. César Martínez Lara, Gerente de Contabilidad.

BANCO DE LA PRODUCCIÓN, S.A. (BANPRO)

(Una Institución Nicaragüense, Subsidiaria de Tenedora Banpro, S.A. con Domicilio en la República de Panamá)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR LOS AÑOS QUE TERMINARON AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

(Expresados en Córdobas)

| | 2019 | 2018 |
|---|------------------------|------------------------|
| FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN: | | |
| Resultado del Ejercicio | 829,101,094 | 1,060,037,963 |
| Ajustes para obtener los Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación: | | |
| Provisiones para Cartera de Créditos | 1,040,437,493 | 1,072,844,083 |
| Provisiones para Cuentas por Cobrar | 51,152,108 | 39,197,920 |
| Deterioro de Activos Financieros | 249,601,426 | 187,323,973 |
| Deterioro de Activos no Financieros | - | 6,485,924 |
| (Ingreso) Gasto por provisión de Bienes Recibidos en Recuperación de Crédito | (24,312,843) | 28,163,645 |
| Efectos Cambiarios | 12,887,420 | (392,416,899) |
| Ingresos por Intereses | (5,551,302,992) | (5,871,187,177) |
| Gastos por Intereses | 1,847,869,025 | 1,653,518,162 |
| Depreciaciones | 251,674,141 | 251,942,148 |
| Amortizaciones | 153,568,105 | 139,567,445 |
| Gasto por Impuesto sobre la Renta | 362,311,819 | 446,827,212 |
| Resultados Provenientes de Subsidiarias | <u>(16,142,555)</u> | <u>(15,480,762)</u> |
| Total Ajustes | <u>(1,622,256,853)</u> | <u>(2,453,214,326)</u> |
| (Aumento) Disminución neto de los Activos de Operación | | |
| Cartera a Valor Razonable con Cambios en Otro Resultado Integral | (79,339,762) | (74,326,955) |
| Cartera a Costo Amortizado | 983,302,721 | 1,699,686,297 |
| Cuentas por Cobrar | 35,890,515 | 4,516,546 |
| Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta | (106,732,475) | (32,354,729) |
| Otros Activos | (5,983,100) | (21,849,313) |
| Aumento (Disminución) neto de los Pasivos de Operación | | |
| Obligaciones con el Público | 1,672,594,778 | (10,918,761,858) |
| Obligaciones por Depósitos de Instituciones Financieras y de Organismos Internacionales | 780,302,616 | 164,341,887 |
| Otros Pasivos | 20,561,233 | (130,075,064) |

| | | |
|---|-------------------------------|--------------------------------|
| Obligaciones con el Banco Central de Nicaragua | <u>115,317,239</u> | <u>92,364,823</u> |
| Total Efectivo Generado por Actividades de Operación | <u>2,622,758,006</u> | <u>(10,609,634,729)</u> |
| Cobros/Pagos por Impuesto sobre la Renta | (288,985,548) | (417,013,532) |
| Cobros/Pagos por Intereses | | |
| Intereses Cobrados | 5,042,696,745 | 5,546,665,636 |
| Intereses Pagados | <u>(1,834,361,835)</u> | <u>(1,628,336,353)</u> |
| FLUJO NETO GENERADO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN: | <u>5,542,107,368</u> | <u>(7,108,318,978)</u> |
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN: | | |
| Pagos | | |
| Instrumentos de Deuda a Valor Razonable con Cambios en Otro Resultado Integral (activo) | (2,090,782,163) | (12,493,401,642) |
| Instrumentos de Deuda a Costo Amortizado (activo) | (1,337,941,409) | (121,229,028) |
| Adquisición de Activos Materiales | (69,323,332) | (192,850,084) |
| Adquisición de Activos Intangibles | (168,426,828) | (133,534,331) |
| Cobros | | |
| Instrumentos de Deuda a Valor Razonable con Cambios en Otro Resultado Integral (activo) | 1,598,666,300 | 11,793,756,937 |
| Instrumentos de Deuda a Costo Amortizado (activo) | 947,865,330 | 2,572,491,215 |
| Adquisición de Activos Materiales | <u>1,340,160</u> | <u>10,059,344</u> |
| FLUJO NETO GENERADO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | <u>(1,118,601,942)</u> | <u>1,435,292,411</u> |
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN: | | |
| Pagos | | |
| Préstamos Cancelados | (6,723,960,778) | (1,544,781,520) |
| Emisión de Deuda | (224,022) | - |
| Efectivo Pagado por Operaciones de Reporto | (1,401,330,635) | - |
| Cobros | | |
| Préstamos Recibidos | 8,984,331,187 | 2,107,195,892 |
| Emisión de Deuda | - | 34,167,306 |
| Efectivo Recibido por Operaciones de Reporto | - | <u>3,994,413,193</u> |
| FLUJO NETO GENERADO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN | <u>858,815,752</u> | <u>4,590,994,871</u> |

| | | |
|--|-----------------------|------------------------|
| AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO | <u>5,282,321,178</u> | <u>(1,082,031,696)</u> |
| EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL EJERCICIO | <u>12,828,814,003</u> | <u>13,910,845,699</u> |
| TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO | <u>18,111,135,181</u> | <u>12,828,814,003</u> |

Las notas adjuntas son parte integral de estos Estados Financieros.

El presente Estado de Flujos de Efectivo fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Ing. Juan Carlos Argüello Robelo, Gerente general. (f) Lic. Enrique Gutiérrez Quezada, Vice Gerente General. (f) Lic. César Martínez Lara, Gerente de Contabilidad.

BANCO DE LA PRODUCCIÓN, S.A. (BANPRO)

(Una Institución Nicaragüense, Subsidiaria de Tenedora Banpro, S.A. con Domicilio en la República de Panamá)

ESTADO DE OTRO RESULTADO INTEGRAL

POR LOS AÑOS QUE TERMINARON AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

(Expresados en Córdobas)

| | 2019 | 2018 |
|--|--------------------|----------------------|
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 829,101,094 | 1,060,037,963 |
| OTRO RESULTADO INTEGRAL | | |
| Partidas que no se reclasificarán al Resultado del Ejercicio | | |
| | <u>4,233,192</u> | <u>(968,657)</u> |
| Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro | 4,233,192 | (968,657) |
| Resultados por Valoración | 4,233,192 | (968,657) |
| Partidas que se reclasificarán al Resultado del Ejercicio | <u>(3,196,987)</u> | <u>3,187,176</u> |
| Entidades Valoradas por el Método de la Participación | 146,262 | (5,820) |
| Resultados por Valoración | 146,262 | (5,820) |
| Diferencia de Cotización de Instrumentos Financieros | (4,781,200) | 4,630,947 |
| Resultados por Valoración | (4,957,914) | 4,630,947 |
| Importes transferidos al Estado de Resultados | 176,714 | - |
| Impuestos a las Ganancias relacionadas con los Componentes de Otro Resultado Integral | 1,437,951 | (1,437,951) |
| Impuestos a las Ganancias relacionado con partidas que pueden ser reclasificadas | <u>1,437,951</u> | <u>(1,437,951)</u> |
| Total Otro Resultado Integral | <u>1,036,205</u> | <u>2,218,519</u> |
| TOTAL RESULTADOS INTEGRALES | <u>830,137,299</u> | <u>1,062,256,482</u> |

Las notas adjuntas son parte integral de estos Estados Financieros.

El presente Estado de Otro Resultado Integral fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Ing. Juan Carlos Argüello Robelo, Gerente general. (f) Lic. Enrique Gutiérrez Quezada, Vice Gerente General. (f) Lic. César Martínez Lara, Gerente de Contabilidad.

BANCO DE LA PRODUCCIÓN, S. A. (BANPRO)

(Una Institución Nicaragüense, Subsidiaria de Tenedora Banpro, S.A. con Domicilio en la República de Panamá)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

POR LOS AÑOS QUE TERMINARON AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

(Expresados en Córdobas)

| Nombre de la Cuenta | Capital Suscrito | Capital Social Pagado | Aportes a Capitalizar | Reservas Patrimoniales | Resultados Acumulados | Total Fondos Propios | Otros Resultados Integrales | Aumento y Disminución por Ajustes de Transición | Total Patrimonio |
|---|----------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------------|---|----------------------|
| Saldo al 31 de diciembre de 2017 | 3,559,500,000 | 3,559,500,000 | | 1,428,602,125 | 2,355,761,797 | 7,343,863,922 | (13,712) | | 7,343,850,210 |
| Ajustes por Cambios de Políticas Contables | | | | | (25,299,660) | (25,299,660) | | 260,429,829 | 235,130,169 |
| Saldo Reexpresado al 1 de enero de 2018 | 3,559,500,000 | 3,559,500,000 | | 1,428,602,125 | 2,330,462,137 | 7,318,564,262 | (13,712) | 260,429,829 | 7,578,980,379 |
| Resultado del Ejercicio | | | | | 1,060,037,963 | 1,060,037,963 | | | 1,060,037,963 |
| Otro Resultado Integral | | | | | | | 2,218,519 | | 2,218,519 |
| Total Resultados Integrales | | | | | 1,060,037,963 | 1,060,037,963 | 2,218,519 | | 1,062,256,482 |
| Otras Transacciones del Patrimonio | | | | | | | | | |
| Aportes para Incrementos de Capital | | | 369,000,000 | | (369,000,000) | | | | |
| Traspaso de los Resultados Acumulados a Reserva legal | | | | 159,005,694 | (159,005,694) | | | | |
| Otros Cambios en el Patrimonio | | | | | 11,062,507 | 11,062,507 | | (95,501,148) | (84,438,641) |
| Saldo final al 31 de diciembre de 2018 | 3,559,500,000 | 3,559,500,000 | 369,000,000 | 1,587,607,819 | 2,873,556,913 | 8,389,664,732 | 2,204,807 | 164,928,681 | 8,556,798,220 |
| Resultado del Ejercicio | | | | | 829,101,094 | 829,101,094 | | | 829,101,094 |
| Otro Resultado Integral | | | | | | | 1,036,205 | | 1,036,205 |
| Total Resultados Integrales | | | | | 829,101,094 | 829,101,094 | 1,036,205 | | 830,137,299 |
| Otras Transacciones del Patrimonio | | | | | | | | | |
| Aportes para Incrementos de Capital | 369,000,000 | 369,000,000 | (369,000,000) | | | | | | |
| Traspaso de los Resultados Acumulados a Reserva Legal | | | | 124,365,165 | (124,365,165) | | | | |
| Otros Cambios en el Patrimonio | | | | | 6,238,906 | 6,238,906 | | (22,273,404) | (16,034,498) |
| Saldo final al 31 de diciembre de 2019 | 3,928,500,000 | 3,928,500,000 | | 1,711,972,984 | 3,584,531,748 | 9,225,004,732 | 3,241,012 | 142,655,277 | 9,370,901,021 |

Las notas adjuntas son parte integral de estos Estados Financieros.

El presente Estado de Cambios en el Patrimonio fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Ing. Juan Carlos Argüello Robelo, Gerente general. (f) Lic. Enrique Gutiérrez Quezada, Vice JGerente General. (f) Lic. César Martínez Lara, Gerente de Contabilidad.

“Los estados financieros fueron auditados por Deloitte Touche, S. A. El dictamen de los auditores independientes, con sus estados financieros y sus notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y por la Asamblea General de Accionistas, y se encuentra disponible en su totalidad, en la página web: www.banprogrupopromerica.com.ni. En esta misma página web, está disponible el informe completo sobre los estados financieros consolidados auditados de Tenedora BANPRO, S.A y Subsidiaria”.

En cumplimiento del artículo No. 24 de la Ley 561, “Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros”, publicamos los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, debidamente auditados por Deloitte Touche, S.A. (f) Ilegible.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 1617 - M. 43566627 - Valor C\$ 95.00

INVERSIONES ORION, SOCIEDAD ANONIMA

Por la presente, cito por segunda ocasión a los Socios de la sociedad **INVERSIONES ORION, SOCIEDAD ANONIMA**, a una Junta Extraordinaria de Accionistas.-

Fecha: 16 de Junio 2020.-

Hora: 10.00 A.M.-

Lugar: 15 Avenida Sureste, 500 m. al sur de Villa Fontana del Club Terraza. Managua, Nicaragua.-

Puntos de Agenda:

·Elegir nueva Junta Directiva.-

·Elegir al Vigilante.

(F) EDÉN ENRIQUE ABERRUZ CRUZ, PRESIDENTE .

Managua, 27 de Mayo 2020.-

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 1547- M. 43133632 – Valor C\$ 435.00

EDICTO:

Número de Asunto: 000360-ORM4-2020-CO

Número de Asunto Principal: 000360-ORM4-2020-CO

Juzgado Sexto Local Civil Oral Circunscripción Managua. Diecinueve de mayo de dos mil veinte. Las una y seis minutos de la tarde.- la señora Lidia de los Ángeles Isaguirre, mayor de edad, soltera, ama de casa, con cédula de identidad numero 281-021049-0004U y de este domicilio, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que dejara al morir el señor, Carlos Alberto Osorio Vega(Q.E.P.D) conocido socialmente como Carlos Osorio, y en especial del cincuenta por ciento(50%) de la propiedad ubicada en el Barrio Oswaldo Manzanarez, Inscrita bajo número: 191035, Tomo: 2750, Folio: 49, Asiento: 1º Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Managua, Conforme Escritura pública numero doscientos sesenta y siete(267) Desmembración y Otorgamiento de Titulo de Dominio, Lote numero veintiuno(21), manzana numero dos(2) con un área de doscientos trece punto cincuenta(213.50 mts2) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos particulares y medidas Norte: Lote numero veintidós, midiendo veinte punto cero cinco(20.05 mts) metros, Sur: Calle, midiendo veintidós punto noventa y tres metro(22.93 mts), Este: Lote numero veinte, midiendo diecinueve punto cero siete metros(19.07 mts) y Oeste: Calle, midiendo ocho punto cero diez metros(8.10 mts), este terreno es una desmembración de la finca matriz inscrita bajo número: 46593, Tomo: 2667, Folios: 293/295, Asiento: 2º Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Managua. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Sexto Local Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de Managua, a las una y seis minutos de la tarde del diecinueve de mayo de dos mil veinte.- Publíquese.- (f) **Jueza Juana Esmeralda Morazán Casco**, Juzgad Sexto Local Civil oral Circunscripción Managua (f) Lic. Marvin González Srio. Judicial.

Reg. 1548 – M. 43156165 – Valor C\$ 435.00

COMPLEJO JUDICIAL DE CHINANDEGA
 “Doctora María Haydee Flores Rivas”
 Juzgado Segundo de Distrito Civil Oral de Chinandega
 Circunscripción Occidente

Número de Asunto: 000420-ORO2-2020-CO

EDICTO

La señora JULISSA CRISELDA BELTRAN JUAREZ, mayor de edad, soltera, comerciante, con domicilio en el Municipio de Chinandega, Departamento de Chinandega y con cédula de identidad número: 081-130582-0018T., solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su Madre la causante señora CANDIDA ROSA JUAREZ AGUILAR, (Q.E.P.D).- Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. En especial de tres bienes Inmuebles: 1.- Inmueble inscrito bajo el número: 55, 562, Asiento: 1º, Folios: 191-192 del tomo 530 de la columna (de inscripciones del Registro Público de la propiedad Inmueble y Mercantil de Chinandega, ubicada en Villa 15 de Julio, presentando un área de ochocientos sesenta y cuatro punto cero nueve metros cuadrados equivalentes a un mil doscientos veinticinco punto sesenta y tres varas cuadradas, presentando los siguientes linderos: NORTE: Carretera a Chinandega-Somotillo, poblado Villa 15 de Julio, SUR: Resto de la propiedad JUAN FRANCISCO MARTINEZ, ESTE: Resto de la propiedad JUAN FRANCISCO MARTINEZ, OESTE: Resto de la Propiedad JUAN FRANCISCO MARTINEZ.- 2.- Inmueble inscrito bajo el número: 56518, Asiento: 1º, Folios: 51/52, Tomo: 567, de la columna de inscripciones del Registro Público de la propiedad Inmueble y Mercantil de Chinandega, con un área total de setecientos sesenta y dos punto diez metros cuadrados equivalentes a un mil ochenta punto noventa y siete varas cuadradas; presentando los siguientes linderos: NORTE: C Carretera Chinandega-Somotillo, MARIA ELENA RUIZ y ROSA ORTIZ, SUR: Resto de la propiedad JUAN FRANCISCO MARTINEZ, ESTE: CANDIDA ROSA JUAREZ AGUILAR, y OESTE: Resto de la propiedad JUAN FRANCISCO MARTINEZ.- 3.- Inmueble que actualmente se encuentra sin inscripción, denominado FINCA LA CHISPITA, ubicada del Granero de Villa 15 de Julio ciento cincuenta varas al oeste, presentado un área de Cinco manzanas aproximadamente.-

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente en la ciudad de CHINANDEGA, a las diez y cincuenta minutos de la mañana del ocho de Mayo del año dos mil veinte. – (F) JUEZ PEDRO DANIEL MERCADO ALTAMIRANO Juzgado Segundo de Distrito Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente. - (f) Lic. Karla Magali Santana Arosteguí, Secretaria Tramitadora de Distrito Civil y Especialidades de Chinandega. KAMASAAR

3-2

Reg. 1549 – M. 43170235 – Valor C\$ 285.00

Número de Asunto Principal: 001637-ORM4-2020-CO

EDICTO

El señor OSSMAN RICARDO CRUZ ARGUELLO, a través de su Apoderado el Licenciado CESAR AUGUSTO GUEVARA RODRIGUEZ, solita ser Declarado Heredero Universal de todos los Bienes Derechos y acciones que al morir dejara el señor RICARDO ARGUELLO PRAVIA (Q.E.P.D) Y en especial de las siguiente propiedades: A) Finca No. 16,203, Tomo 636, folio 255/256, Asiento 4. B) Finca No. 47,842, Tomo 694, Folio 191, Asiento 8; Catastral 2952-3-08-023-19301, C) Finca No. 51,779, Tomo 1,795, Folio 185. Asiento 60, D) Finca No. 51,784, Tomo 767, Folio 20,38, Asiento 4, todas en la Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Managua. E) Acciones de sociedades Anónimas: 1 Estructura RAP, el 96% de las acciones a nombre de RICARDO ARGUELLO PRAVIA. 2) DESARROLLO COMERCIAL S.A 45% de la acciones a nombre de RICARDO ARGUELLO PRAVIA 3) Transacciones RAP.S.A, de las cuales posee el 96% a nombre de RICARDO ARGUELLO PRAVIA. 4) Cines RAP posee el 96% de las acciones. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Décimo Segundo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de MANAGUA, a las una y cincuenta y uno minutos de la tarde del cuatro de mayo de dos mil veinte. (F) GENY DEL ROSARIO CHAVEZ ZAPATA JUEZ DECIMO SEGUNDO DISTRITO CIVIL ORAL MANAGUA. Secretaria Judicial ANCEMOVA.

3-2

Reg. 1485– M. 42721613 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL CIVIL DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA.

Lic. ALLAN JESUS ALTAMIRANO GOMEZ, mayor de edad, soltero, abogado y Notario Público de este domicilio con dirección Calle Parroquia el Calvario, casa número 361, quien se identifica con cédula de identidad N0. 401-191172-0003Y y carnet C.S.J 10673, quien actúa en calidad de apoderado general Judicial de la señora GABRIELA TELLEZ PEREZ, mayor de edad, soltera, ama de casa, de este domicilio Barrio Santa Rosa puente 30 de Mayo una cuadra al oeste, identificada con cédula de identidad ciudadana número 401-110766-0005Q, solicita ser declarada Heredera del bien inmueble que al fallecer dejara la causante señora GLORIA MARIA PEREZ SABALLOS (Q.E.P.D) bien inmueble finca urbana situada en el barrio Santa Rosa del Puentes 30 de Mayo una cuadra al oeste en esta ciudad de Masaya, compuesta de un lote de terreno asignado con la Letra K-13, de seiscientos cincuenta y nueve varas cuadradas,

con los siguientes linderos particulares: ORIENTE: Cauce y calle de por medio, PONIENTE: Lote K-1 y K-6, resto de la propiedad NORTE: Cauce de por medio y SUR: Calle de por medio, Lotes L-7 y L-6 y que se desmembrara del lado sur del terreno Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil de Oralidad en la ciudad de Masaya, a las Diez de la mañana del seis de Mayo del año dos mil veinte. (f) **DRA. REYNA DE LOS ANGELES GUTIERREZ GARCIA. JUEZA LOCAL CIVIL DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA.** (f) **ULRYCHT. RAF. BONILLA VIVAS. SECRETARIO JUDICIAL.**

3-3

Reg. 1525– M. 43083002 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

**JUZGADO LOCAL CIVIL DE ORALIDAD
DE LA CIUDAD DE MASAYA.**

Lic. FRANCISCO MODESTO FLORES CANO, mayor de edad, soltero, Abogado y notario Público de este domicilio Hermita 300 varas Comarca Las Flores, debidamente identificado con cédula de identidad número 401-140965-0004P en su calidad de apoderado General Judicial del señor ARSENIO JUSTO TELLEZ PAVON, de sesenta y tres años de edad, casado, agrónomo de este domicilio Portón Principal Colegio Salesiano una cuadra abajo, Barrio Monimbó, solicita ser declarado heredero del bien inmueble que al fallecer la madre de mi poderdante señora OTILIA PAVON GAITAN, no otorgo testamento, y dejo entre sus bienes un bien inmueble, debidamente inscrito así: ASIENITO 3, FINCA: 13,051, FOLIO: 202, TOMO: 283 y reinscrita en ASIENITO 3 y 4, FINCA N0. 13,051, FOLIOS N0. 257/9, TOMO: CVI (106) DEL LIBRO DE PROPIEDADES SECCION DE DERECHOS REALES DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DEPARTAMENTAL DE MASAYA, ANOMBRE DE OTILIA PAVON GAITAN (Q.E.P.D). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Local Civil de Oralidad en la ciudad de Masaya, a las nueve de la mañana del siete de Mayo del año dos mil Veinte. (f) **DRA. REYNA DE LOS ANGELES GUTIERREZ GARCIA. JUEZA LOCAL CIVIL DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA** (f) **ULRYCHT RAF. BONILLA VIVAS. SECRETARIO JUDICIAL.**

3-2

Reg. 1499– M. 42773626 – Valor C\$ 285.00

ASUNTO N°: 000186-ORB1 -2020-FM
ASUNTO PRINCIPAL N°: 000186-ORB1-2020-FM

EDICTO

CITese el señor DAVID ALFONSO HODGSON WILSON por medio de edictos los que se publicarán por tres veces en la gaceta diario de circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 000186-ORB1-2020-FM incoado en el juzgado de Distrito de Familia de la ciudad de Bluefields, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 176 y 515CF.

Dado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS, a las nueve y cuarenta minutos de la MAÑANA, del treinta de abril de dos mil veinte. (f) *Dr. Joel Lorenzo Narváez Campbell, Juez de Distrito de Familia de Bluefields Región Autónoma Costa Caribe Sur.* (f) **MAYAPECO**

3-2

Reg. 1577 – M.43392673 – Valor C\$ 285.00

ASUNTO N° 000126-ORS2-2020-FM

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITese al señor JUAN JOSE SOBALVARRO RIVERA por medio de edictos publicados por tres veces con intervalo de dos días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de veinticuatro horas después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 000126-ORS2-2020-FM incoado en el juzgado de Distrito Civil y Familia por Ministerio de Ley de Somoto, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Somoto Circunscripción Las Segovias, a las doce y veintisiete minutos de la tarde, del once de mayo de dos mil veinte. (f) **Dr. EXILE VALLE ESCORCIA** Juez de Distrito Civil y Familia por Ministerio de Ley de Somoto Circunscripción Las Segovias (f) **Lic. Meylin Lizet Rodriguez Mairena** Secretaria (f) **MELIROMA.**

3-2

Reg. 1417 – M. 42316706 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000002-ORT1 -2020-CO
Número de Asunto Principal: 000002-ORT1 -2020-CO
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Primero Distrito Civil (Oralidad) Carazo Circunscripción Oriental. veintiocho de abril de dos mil veinte. Las doce y cuarenta y tres minuto de la tarde

La Joven Candida Isayana Acuña Villavicencio, mayor de edad, soltera, estudiante, del domicilio de la ciudad de Diriamba, con número de cédula 041-060399-1000U, representada por la Lic. Iris del Socorro Castillo Hernández, mayor de edad, casada, abogada y notaria pública y del domicilio de la ciudad de Diriamba con número de cédula 042-071065-0004M y carnet 19701 CSJ, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor padre Leonte José Acuña Solís (q.e.p.d.), en especial: a) veinte acciones valoradas en veinte Córdoba cada una en dos certificados que amparan diez acciones cada una, b) Doscientos noventa y ocho mil seiscientos trece punto noventa y ocho Córdoba (C\$ 298,613.98) en concepto de liquidación final correspondiente al señor Leonte José Acuña Solís (q.e.p.d.), C) un saldo de seis mil quinientos dólares (U\$ 6,500.00) todo este dinero esta al resguardo de Inversiones Mineras Sociedad Anónima (IMISA) . Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Primero Distrito Civil (Oralidad) Carazo Circunscripción Oriental en la ciudad de JINOTEPE, a las una y un minuto de la tarde del veintiocho de abril de dos mil veinte. (F) DR. EDUARDO LEIVA AYON, JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE ORALIDAD DE CARAZO. (F) LIC. JHONNY JOSE DINARTE FLORES, SECRETARIO JUDICIAL. **JHJODIFL.**

3-3

Reg. 1418 – M. 42312982 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000080-ORS2-2020-CO

Juzgado Local Civil Oral de Somoto Circunscripción Las Segovias. Cuatro de mayo de dos mil veinte. Las nueve y treinta y ocho minutos de la mañana.

El señor ÁLVARO ANTONIO GONZÁLEZ RIOS, mayor de edad, casado, comerciante, del domicilio de Somoto, departamento de Madriz, cédula 441-060778-0006L, solicita se declare a la señora MARIA VICENTA LÓPEZ GÓMEZ, mayor de edad, soltera, ama de casa, del domicilio de Somoto, departamento de Madriz, cédula 327-230250-0000D, heredera de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el causante ESTEVAN CÁLIX LÓPEZ (Q. E. P. D) conocido registralmente como JOSÉ ESTEBAN LÓPEZ CÁLIX, en especial del siguiente bien: Inmueble ubicado en la ciudad de Somoto, Barrio Pancasán, que mide TRECE VARAS Y MEDIA DE FRENTE POR TREINTA Y CUATRO VARAS DE FONDO, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Anastasia del Carmen López Pérez. SUR: predio de Karla Licett, Sara Elisa y Claudia Eliet Martínez Pérez. ESTE: Predio de Emilio Loasiga Carrasco. OESTE: mediando calle, casa y solar de Adolfo Díaz; inscrita bajo

el número 9,726; Asiento primero; Folios 15 y 16; del Tomo 129; libro de propiedades, sección de derechos reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Madriz.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Somoto, departamento de Madriz, Circunscripción Las Segovias, a las nueve y treinta y ocho minutos de la mañana del cuatro de mayo de dos mil veinte. (f) Msc. Luis Alberto Olivares Téllez. Juez Local Civil Somoto, Madriz. Circunscripción Las Segovias. (f) Lic. Modesto Aníbal Agurcia Moncada. Secretario Tramitador. **MOANAGMO.**

3-3

Reg. 1486– M. 42731563 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

JUZGADO ÚNICO LOCAL Y CIVIL POR MINISTERIO DE LEY DEL MUNICIPIO DE EL JICARO, DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA, TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

Las señoras **María Del Carmen Blandón Bustillos** y **Hellen Aurora Blandón Bustillo** solicitan se les Declare Herederas de los derechos hereditarios en la Sucesión Ab Intestato del señor **Ricardo Blandón Landero (q.e.p.d)**, sobre una propiedad denominada San Cristóbal, ubicada en el Valle La Máquina, jurisdicción de El Jicaró, compuesta de **Treinta Y Nueve Manzanas de terrero** (39 Mz con 0.00V2).

Publíquese por Edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de Circulación Nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el municipio de El Jicaró, Departamento de Nueva Segovia, a las nueve y diez minutos de la mañana, del treinta de marzo del año dos mil veinte.

(f) **Lic. Gretel Karelia Gomez Lanuza Jueza Única Local y Civil de Oralidad** (f) **Lic. Skarling J. Vásquez Rodríguez Secretaria de Actuaciones.**

3-3

Reg. 1579 – M.43421959 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE la señora **CAROLINA DEL SOCORRO CASTRO HERRERA** por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el

proceso identificado con el número 003156-ORM5-2020-FM incoado en el juzgado Cuarto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las nueve y treinta y ocho minutos de la mañana, del dieciocho de mayo de dos mil veinte. (f) JUEZ JOSE RAMON BARBERENA RAMIREZ Juzgado Cuatro Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua (f) INSARIAR Asunto: 003156-ORM5-2020-FM.

3-1

Reg. 1602 – M. 43491743 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

El abogado Orlando José Castillo Potosme en la calidad con que actúa, solicita que los ciudadanos Gricelda del Carmen Sánchez Obando, Gersson Alexander Sánchez Obando, Sandra Marisol Sánchez Obando, Miguel Sánchez Obando, y María Hilda Obando Potosme en representación de su menor hijo Cesar Gabriel Sánchez Obando, en su calidad de descendiente, sean declarados herederos de todos los bienes, derechos y acciones que en vida pertenecieran al ciudadano Santos Ambrosio Sánchez conocido registralmente como Santos Ambrosio Sánchez Aguirre (q.e.p.d), en especial de dos bienes inmuebles; el primero consiste en una finca rustica y ubicada en la Comarca San José de los Ríos Municipio de Ticuantepe, Departamento de Managua, la cual es dueño por Cesación de Comunidad, inscrita bajo la finca número : 65,700, Asiento 1°, Folio 190/191, Tomo: 468, Columna de Inscripciones, la segunda consiste en una finca rustica y se ubicada en la Comarca San José de los Ríos, Municipio de Ticuantepe Departamento de Managua, la cual es dueño por Cesación de Comunidad, inscrita bajo la finca número: 65,385, Asiento 1°, Folio 157/158, Tomo: 465, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble, Mercantil y de Garantías Mobiliarias de Masaya. Publíquese la presente solicitud por edictos, tres veces con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, sin perjuicio de que dichos edictos se fijen en la tabla de avisos de este juzgado, señalando los nombres de los que reclaman la herencia para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, de conformidad con el artículo 833 párrafo segundo CPCN. Dado en el Juzgado Cuarto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de Managua, el treinta de abril de dos mil veinte.

(f) Silvia Elena Chica Larios, Jueza Cuarto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Sria /KAVAMAGO Número: 002730-ORM4-2020-CO.

3-1

Reg. 1603 – M. 43548260 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Mediante demanda con Pretensión de Declaratoria de Heredero e Incidente de Previo Demostración sobre Identidad de Personas, interpuesta por la Licenciada KAROL JAHOSKA MARTÍNEZ MEJÍA, mayor de edad, soltera, Abogada y Notaria Pública, identificada con cédula de identidad número 001-200278-0062S, con carné de la Corte Suprema de Justicia número 10920, con domicilio en la ciudad de Jinotepe, departamento de Carazo, en su calidad de Apoderada General Judicial de los señores CÉSAR AUGUSTO VANEGAS LARA, mayor de edad, soltero, agricultor, identificado con cédula de identidad número 044-150144-0002S, AURA LILLIAM MERCADO VANEGAS, mayor de edad, soltera, ama de casa, identificada con cédula de identidad número 044-171048-0001H, y DANILO ALBERTO MERCADO VANEGAS, mayor de edad, soltero, jubilado, identificada con cédula de identidad número 086-261057-0002K, todos de este domicilio de Santa Teresa, Carazo, solicitan, sean declarados como únicos y Universales Herederos de los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara la causante, señora SOLEDAD VANEGAS, conocida socialmente como MERCEDES SOLEDAD VANEGAS LARA, y registralmente como SOLEDAD MERCEDES VANEGAS LARA, (QEPD), específicamente la propiedad que consiste en una finca rústica ubicada en la comunidad en San José de Gracia, jurisdicción de Santa Teresa Carazo, la cual se encuentra debidamente inscrita a nombre de la causante SOLEDAD VANEGAS LARA, en Asiento: I, Tomo: 281, Folio: 190, 12,330, Finca: Libro de Propiedad, Sección de Derechos Reales, columna de Inscripciones, del Registro Público de la Propiedad del departamento de Carazo. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Único de Santa Teresa, del Departamento de Carazo, a las diez de la mañana del día trece de mayo del año dos veinte.

(f) Dra. Carolina Dolores Jarquín Quant. Jueza Local Único de Santa Teresa, Carazo. (f) Lic. Óscar Marcial Arias Mercado, Secretario Judicial.

3-1

Reg. 1604 – M. 43548160 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Mediante demanda con Pretensión de Declaratoria de Herederos promovida por la Licenciada KAROL JAHOSKA MARTINEZ MEJIA, mayor de edad, soltera, Abogada y Notaria Pública, e identificada con cédula de identidad ciudadana número 001-20278-0062S, y carné de la Corte Suprema de Justicia número 10920, en su calidad de Apoderado General Judicial del señor MANUEL ACEVEDO PARAMO, mayor de edad, casado, agricultor, e identificado con cédula de identidad ciudadana número 044-141176-0000E; ambos de este domicilio de Santa Teresa, Carazo, solicitando se declare como UNICO Y UNIVERSAL

HEREDERO, de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su difunto padre, señor AGAPITO ACEVEDO CRUZ, (QEPD), específicamente en la propiedad que consiste en un lote ubicado en la Comunidad Los Encuentros, jurisdicción de este Municipio de Santa Teresa, Carazo, con un área de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (4,626.64MTS²) equivalentes a SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA VARAS CUADRADAS. (6,562.50 VRS²), la cual se encuentra debidamente inscrita a nombre del causante AGAPITO ACEVEDO CRUZ en Finca: 44,783, Tomo: 657, Folios: 111 y 112, Asiento: 1, Libro de Propiedad, Sección de Derechos Reales, columna de Inscripciones, del Registro Público de la Propiedad del departamento de Carazo.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Único de Santa Teresa, del Departamento de Carazo, a las once y treinta minutos de la mañana del día veintidos de mayo del año dos mil veinte. (f) Dra. Carolina Dolores Jarquín Quant. Jueza Local Único de Santa Teresa, Carazo. (f) Lic. Oscar Marcial Arias Mercado. Secretario Judicial.

3-1

Reg. 1605 – M. 43538369 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000667-ORO2-2020-CO
 Número de Asunto Principal: 000667-ORO2-2020-CO
 Número de Asunto Antiguo:

La señora Carmen Regina Tenorio Gutiérrez, solicita ser declarada de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su madre Josefa Mirian Gutiérrez conocida socialmente como Miryan Gutiérrez Chavarría y como Miriam Gutiérrez De Tenorio (q.e.p.d.) especialmente del cincuenta por ciento indiviso del resto de un lote de terreno rústico ubicado de la Ermita "Santo Tomas" ciento ochenta y cuatro metros al sur, Comarca La Grecia No. 1, municipio y departamento de Chinandega. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente en la ciudad de CHINANDEGA, a las once y cuarenta minutos de la mañana del diecinueve de mayo de dos mil veinte. (f) Dra. Wendy Auxiliadora Balladares Cortez. Jueza Local Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente. (f) Sria. Sandra Alvarez. SAJOALES.

3-1

Reg. 1591– M. 43434450 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000652-ORM8-2019-CO
 Número de Asunto Principal: 000652-ORM8-2019-CO

Juzgado Distrito Civil Oral de Ciudad Sandino. Veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. Las diez y diecisiete minutos de la mañana.

El licenciado ORLIS ANTONIO HERRERA NAVARRO, solicita que los señores HEYSEL DEL CARMEN DÁVILA VARGAS, OLMAN ARIEL DÁVILA VARGAS, NORMAN ROLANDO DÁVILA VARGAS, sean declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su señora madre CARMEN DELOS SANTOS VARGAS RODRÍGUEZ (Q.E.P.D) y en especial de dos bienes inmuebles ubicados en el Municipio de Ciudad Sandino, relación del bien inmueble numero uno: Ubicado en la zona # 4, Lote #10, Manzana "Y", con las siguientes dimensiones particulares NORTE: mide 41.40 metros y linda Lote # 9, SUR: mide 41.40 metros y linda Lote # 11, ORIENTE: mide 8.40 metros y linda Lote # 3, PONIENTE: mide 8.50 metros y linda Lote # 12, teniendo un área de 434 mts², equivalentes a 615 vrs², dominio que se demuestra con Escritura Pública Numero Dos (2) COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE, e inscrita según asiento diario # 07944550, bajo el NUMERO: 80397, TOMO: 4096, FOLIO: 29-30, ASIENTO: 1°, Columna de anotaciones preventivas, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad del departamento de Managua, relación del bien inmueble numero dos: Ubicado en la zona # 4 Lote # 11, Manzana "Y", con las siguientes dimensiones particulares NORTE: mide 41.40 metros y linda Lote # 10, SUR: mide 42.50 metros y linda con un área comunal, ORIENTE: mide 8.15 metros y linda Lote # 1 y 2, PONIENTE: mide 00 metros y linda Lote # 2, calle en medio, teniendo un área de 169 mts², equivalentes a 239.61 vrs², dominio que se demuestra con Escritura Pública Numero Uno (1) COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE, e inscrita según asiento diario # 0794551, bajo el NUMERO: 80396, TOMO: 4096, FOLIO: 27-28, ASIENTO: 3°, Columna de anotaciones preventivas, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad del departamento de Managua. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Distrito Civil Oral de Ciudad Sandino en el Municipio de Ciudad Sandino, a las diez y diecisiete minutos de la mañana del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. (f) Juez (f) Secretario SHPATOLE.

3-1

Reg. 1592- M. 43477401 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000405-ORS1-2020-CO
 Número de Asunto Principal: 000405-ORS1-2020-CO
 Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Distrito Civil Oral de Estelí Circunscripción Las Segovias. quince de mayo de dos mil veinte. Las nueve y cuarenta y dos minutos de la mañana

Los señores **MARÍA JOSÉ ZELAYA SÁNCHEZ Y HAROLD ALBERTO VELÁSQUEZ SÁNCHEZ** solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su mamá la señora **LUZ DEL ROSARIO SÁNCHEZ VALDIVIA (q.e.p.d)** quien era propietaria de un bien inmueble ubicado de textiles Canaán 1 cuadra al este, Barrio Héroes y Mártires, la que se encuentra debidamente inscrita bajo número 33,612; Asiento: 1º, Folio 282 y 283; Tomo: CL. en la Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales del libro de propiedades del Registro de la ciudad de Estelí. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Distrito Civil Oral de Estelí Circunscripción Las Segovias en la ciudad de ESTELI, a las nueve y cuarenta y dos minutos de la mañana del quince de mayo de dos mil veinte. (F) JUEZ. (f) Secretaria (f) **ALYAPAPI**.

3-1

Reg. 1527- M. 43008766 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

CITese la señora **FRANCIS AYMEE MARTÍNEZ TORREZ** por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de diez días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 000385-ORO2-2020FM incoado en el juzgado Segundo de Distrito de Familia de Chinandega, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito de Familia de Chinandega Circunscripción Occidente, en la Ciudad de CHINANDEGA, a las once y cincuenta y ocho minutos de la mañana del veintiuno de abril de dos mil veinte. (f) JUEZ **DARLINA DEL SOCORRO CAJINA TORREZ** Juzgado Primero y Segundo de Distrito de Familia de Chinandega Circunscripción Occidente, por ministerio de ley (f) Secretario **MALOSASI**

3-2

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP5650 - M. 42537226 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 392, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**". **POR CUANTO:**

CANDIDO GUTIERREZ HERNANDEZ. Natural de El Ayote, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con Mención en Física -Matemática**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 26 días del mes marzo del año 2020. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decana, Msc. Yamileth Susana Levy Brooks

Es conforme, Bluefields, 01 de abril del 2020. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP5651 - M. 42537163 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 399, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**". **POR CUANTO:**

MARTIZA WINCHANG MENDOZA Natural de La Cruz de Rio Grande, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 26 días del mes marzo del año 2020. El Rector de la Universidad,

Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decana, Msc. Yamileth Susana Levy Brooks

Es conforme, Bluefields, 01 de abril del 2020. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP5652 - M. 42537189 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 131, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

MARIBEL DEL SOCORRO AGUILAR DUARTE. Natural de La Cruz de Río Grande, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Física -Matemática.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 08 días del mes agosto del año 2019. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decana, Msc. Arlen Fagot Muller

Es conforme, Bluefields, 19 de agosto del 2019. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP5653 - M. 42537123 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1937, Páginas 136 a 137, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva a su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS”** **POR CUANTO:**

OSMARA LETICIA LOPEZ ORDOÑEZ. Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 202-290999-1000J, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario

General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga. (f) Yamileth Alguera Maradiaga Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. TP5654 - M. 42537179 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1925, Páginas 136 a 137, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva a su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS”** **POR CUANTO:**

ROSA ISABEL COREA BARAHONA. Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 201-100599-1004D, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga. (f) Yamileth Alguera Maradiaga Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. TP5655 - M. 42536800 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 126, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Carrera de Medicina Veterinaria, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ELEAZAR DE JESÚS MARTÍNEZ MORÁN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Carrera de Medicina Veterinarias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdian. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 4 de mayo de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.